

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.694	Salta, 31 de octubre de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABLES			

<b>HORARIO</b>  Para la publicación de avisos en el  <b>BOLETIN OFICIAL</b>  Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b>  de 8 a 11.30 horas	<b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador  <b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.  <b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.  <b>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.)</b> M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración:  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>  <hr/> <b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director
---	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantíñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establecese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200:00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.— la palabra.					
Ealances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. N°

F. D. Sanc.	F. D. Promulg.	Descripción	
4176	24-10-66	Sustitúyese el Art. 1º y derógase el Art. 2º, de la Ley N° 4139; sobre ampl. del Presupuesto del Consejo Gral. de Educación .....	3956

DECRETOS

M. de Gobierno	N° 1252 del 18-10-66	— Acéptase renuncia del Escrib. Dn. Roberto J. Perotti, del Registro Notarial N° 10 .....	3956
M. de As. Soc.	„ 1358 ” 24-10-66	— Acéptase renuncia de la Dra. Luisa S. Nanni, Médico Zonal de Cafayate .....	3956
” ” ”	„ 1359 ” ”	— Apruébase resolución N° 759 - I, que computa servicios por el Sr. Plácido E. Iriarte ...	3956
” ” ”	„ 1360 ” ”	— Apruébase Resolución N° 736-I, por pensión a la Sra. Adela R. Dagum de Lamas e hija ...	3957
” ” ”	„ 1361 ” ”	— Déjase sin efecto traslado de la Srta. Rufina Martínez, y establécese que la designación de la Srta. Lidia Del C. Suárez es en cargo vacante de Direc. del Interior .....	3957
” ” ”	„ 1362 ” ”	— Apruébase Resolución N° 706-I, por jubilación del Sr. Ramón Medeiros .....	3957

			Pág. Nº
M. de As. Soc.	Nº 1363 del 24-10-66	— Apruébase Resolución Nº 724-I, que reconoce servicios y acuerda jubilación al Sr. Ernesto Saravia . . . . .	3958
" "	" " 1364 " "	— Apruébase Resolución Nº 726-I, por pensión a la Sra. Gregoria Miranda de Barco e hija . . .	3958
" "	" " 1365 " "	— Acéptase renuncia de la Sra. Adela E. Campos de Rosas del Dpto. de Maternidad e Infancia . .	3959
" "	" " 1366 " "	— Apruébase Resolución Nº 692-I, por subsidio y pensión a la Sra. Nélide E. López de Ibáñez e hijo . . . . .	3959
" "	" " 1367 " "	— Apruébase Resolución Nº 749-I, que reconoce servicios prestados por la Sra. Ana López de García . . . . .	3959
" "	" " 1368 " "	— Apruébase Resolución Nº 738-I, por pensión a la Sra. Cristina Fernández de Pérez e hija . . .	3960
" "	" " 1369 " "	— Apruébase Resolución Nº 732-I, que reajusta el haber jubilatorio de la Srta. Martha A. Cornejo . . . . .	3960
" "	" " 1370 " "	— Reconócese servicios prestados por el Dr. Carlos E. Rosso en Dpto. de Lucha Antituberculosa . . .	3960
M. de Economía	" " 1371 " "	— Apruébase Resolución Nº 649/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia., por trabajos de Obra Nº 362: "Ampl. Contaduría de la Pcia. . . . .	3061
" "	" " 1372 " "	— Apruébase Orden de Servicio Nº 15, de Direc. de Viviendas de la Pcia., por \$ 1.745.430, por Obra Nº 85: Construc. viviendas en Tartagal" . . .	3061
" "	" " 1373 " "	— Adjudicase a Empresa Ing. Silvio P. Caprotta, la Ejec. de Obra Nº 1002/66: "Construc. del tinglado de A.G.A.S. para Municipalidad, por \$ 1.575.461 . . . . .	3061
" "	" " 1374 " "	— La concesión de agua públ. a favor de Obras Sanitarias de la Nac., lo es a título gratuito . . .	3962
" "	" " 1375 " "	— Autorízase a A.G.A.S. a suscribir Convenio para realización de obras de abastecimiento de agua potable . . . . .	3962
" "	" " 1376 " "	— Apruébase el Certificado final de Obra de A. G.A.S. a favor de Empresa Soler y Margalef . . .	3962
" "	" " 1377 " "	— Ampliase el plazo contractual de ejecución de viviendas en los Lotes Nros. 19 y 20 de El Portezuelo . . . . .	3963
" "	" " 1378 " "	— Modificase el Art. 3º - Decreto 947/66, por crédito a favor del Sr. Marcelino Ortuño . . . .	3963
" "	" " 1379 " "	— Adjudicase a Empresa Ing. José D. Guzmán, la Ejec. de Obra Nº 415: "Construc. estructura metálica en Esc. Alberto Einstein" . . . . .	3963
" "	" " 1380 " "	— Autorízase la restitución de los depósitos efectuados por adjudicatarios de viviendas que desisten de tal propósito . . . . .	3964
" "	" " 1381 " "	— Autorízase a Direc. de Compras a adquirir repuestos y accesorios para Direc. de Aeronáutica Pcial. . . . .	3964
" "	" " 1382 " "	— Procédese a la actualización salarial para el personal carpintero acogido a Convenio, de Direc. de Inst. Penales de la Pcia. . . . .	3965
" "	" " 1383 " "	— Modificase el Art. 3º - Decreto 1236/66, sobre prórroga del Presupuesto de Gastos - Ejercicio 1965/1966 . . . . .	3965
" "	" " 1384 " "	— Dispónese transferencia de \$ 1.100.000 para ampliar Partidas del M. de As. Sociales . . . . .	3965
" "	" " 1385 " "	— Dispónese transferencia de partidas dentro del Presupuesto de Esc. de Auxiliares Dr. E. Wilde - Orden Nº 42 . . . . .	3966
" "	" " 1386 " "	— Autorízase a Direc. de Compras a adquirir libros demográficos para Direc. del Registro Civil . . . . .	3966
" "	" " 1387 " "	— Dispónese la rebaja en la suma de \$ 82.001 de Orden de Fondos Nº 175 de Direc. de Archivo de la Pcia. . . . .	3966
" "	" " 1388 " "	— Dispónese transferencia de partidas dentro del Presupuesto de Policía de Salta . . . . .	3966

M. de Economía Nº 1389 del 24-10-66	— Dispónese transferencia de \$ *600.000 para ampliar Partidas del Poder Judicial - Orden de Fondos Nº 44 .....	3967
" " " " 1390 " "	— Acéptase renunciaciones de los Sres. Filiberto G. Monteiro y Carlos Montellano, Receptores Fiscales de La Viña y Cachi .....	3967
" " " " 1391 " "	— Adscribese a Direc. de Compras, a la Srta. Adelaida Arévalo .....	3967
M. de Gobierno " 1392 " 26-10-66	— Apruébase Resolución Nº 25-7-66 de Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán .....	3967
" " " " 1393 " "	— Designase en Jefatura de Policía a diverso personal en el cargo de Agente Uniformado .....	3969
" " " " 1394 " "	— Suspéndese por 15 días al Sr. Florentín Caro de Policía de la Pcia. ....	3970
" " " " 1395 " "	— Dánse por terminadas las funciones del Sr. Marciano Morales de Direc. Pcial. del Trabajo .....	3970
" " " " 1396 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Pablo C. Ruíz, Juez de Paz de Los Toldos .....	3970
" " " " 1397 " "	— Concédese asueto el día 2-11-66, al personal de la Administr. Pública Pcial. ....	3970
" " " " 1398 " "	— Adscribese a la Secretaría de la Gobernación, al Sr. Francisco Cardozo .....	3970
" " " " 1399 " "	— Concédese beca al Sr. Luis R. Valdiviezo ...	3971
" " " " 1400 " "	— Modifícanse las tarifas a regir para los servicios aéreos de Direc. de Aeronáutica Pcial. (Decreto Nº 27/66) .....	3971
" " " " 1401 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Narciso Guanuco, Juez de Paz de Cachi .....	3971
" " " " 1402 " "	— Apruébase Resolución Nº 40-9-66 de Municipalidad de Gral. Pizarro .....	3971
M. de Economía " 1403 " "	— Suspéndese transitoriamente a solicitud de Dir. de Compras, a los Sres. Antonio Bayo (h), Sofía Bayo de Rodríguez y Clementina de la Riestra .....	3972
M. de Gobierno " 1404 " "	— Reconócense servicios prestados por los Dres. Milton Echenique Azurduy y Enrique A. Sotomayor del Dto. Judic. del Centro .....	3972
M. de Economía " 1405 " "	— Apruébase Lic. Públ. Nº 18 de Direc. de Compras, para adq. de materiales de curación para el Dpto. de Lucha Antituberculosa, y adjudicase a diversas firmas .....	3973
" " " " 1406 " "	— Amplíase Decreto Nº 8919/66, que aprueba la Lic. Pública Nº 11 de Direc. de Compras ...	3973

**EDICTO DE MINA**

Nº 24789 — S/p.: Angel Acoria. Expte. Nº 5163-A .....	3973
---	------

**LICITACION PUBLICA**

Nº 24906 — De Inst. Nac. de Tecnología Agropecuaria (INTA) Lic. Nº 3/66 .....	3974
Nº 24896 — De Secret. de Estado Agricult. y Ganad. de la Nac. "S.E.L.S.A." Lic. Nº 21 .....	3974
Nº 24856 — Gas del Estado - Salta. - Lic. As/005. ....	3974
Nº 24846 — Instituto Nacional de Salud Mental .....	3974

**EDICTO CITATORIO**

Nº 24822 — S/p.: Clarisa Emma Gómez de Martínez y otros .....	3974
---	------

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 24914 — De Delaloye María Ramona del Pilar .....	3975
Nº 24913 — De Ernesto Néstor Cornejo o Néstor Cornejo Isasmendi .....	3975
Nº 24908 — De María Mercedes Navamuel de López .....	3975
Nº 24907 — De Virginia Sarapura de Díaz .....	3975
Nº 24887 — De Dn. Carlos Gutiérrez .....	3975
Nº 24886 — De Dña. Ada Flores de Heredia, Andrés Rubén Heredia y Neri Elena Heredia. ....	3975
Nº 24871 — De Dn. Celso Barroso .....	3975

	<b>Pág. Nº</b>
Nº 24870 — De Dña. María Ruperta Sarmiento de Sarmiento o María Sarmiento de Sarmiento	3975
Nº 24869 — De Dña. Severa Navarro de López	3975
Nº 24857 — De Dña. María Presentación Sosa	3975
Nº 24855 — De Dn. Juan Sierra	3975
Nº 24854 — De Dn. Toribio Tapia	3976
Nº 24853 — De Dn. Demetrio Panusieri	3976
Nº 24852 — De Dña. Magdalena Font de Capillonch	3976
Nº 24850 — De Dn. Lorenzo Nazario Centeno	3976
Nº 24849 — De Dn. Florencio Mauno	3976
Nº 24839 — De Dn. Fernando Yahub	3976
Nº 24837 — De Dn. Manuel Navarro	3976
Nº 24836 — De Dn. Felicísimo Reguilón	3976
Nº 24833 — De don Licinio Parada y Eusebia Orquera	3976
Nº 24832 — De don Lucio Basilio Díaz	3976
Nº 24829 — De don Custodio Olivera y Rosario Mamaní de Olivera	3976
Nº 24825 — De don Carlos Alberto Alsina Garrido	3976
Nº 24814 — De Dn. Joaquín Federico Faustino o Joaquín Federico Castellanos	3977
Nº 24807 — De Dn. Avelino Chavarrí	3977
Nº 24796 — De Abel Eguren y Ramona Acosta de Eguren	3977
Nº 24788 — De don Antonio Tost	3977
Nº 24786 — De don Mariano Valencia y Santiago o Laureano Santiago Valencia	3977
Nº 24785 — De don Luis Jaramillo Castillo y Dominga Vaca Acosta de Jaramillo	3977
Nº 24781 — De doña Catalina Badino de Valles	3977

### REMATE JUDICIAL

Nº 24910 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Castellanos Carlos vs. Rodríguez Manuel ...	3977
Nº 24903 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martorell Víctor José y García Vidal L. vs. Martínez Roberto	3977
Nº 24902 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Altube Alfonso vs. Hijos de José Dagum S.A.C. e I.	3977
Nº 24901 — Por Ricardo Gudiño: Juicio: Monasterio Da Silva Humberto c/ Balbina Diez de Aybar	3978
Nº 24898 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Alvarez Jorge c/ Carpimec S.R.L.	3978
Nº 24897 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Monasterio Da Silva Humberto c/ Tullio Carpi	3978
Nº 24889 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Ojeda Uriburu y Cía. S.R.L. vs. Uriarte Horacio Alfredo	3978
Nº 24888 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Pagés Natal vs. Coll Juan José F.	3978
Nº 24873 — Por José A. Cornejo - Juicio: Armando Ledesma y Cía. vs. Salvador Calleri	3978
Nº 24851 — Por Carlos R. Avellaneda - Juicio: Mena Antonio vs. Ovalle José	3979
Nº 24823 — Por José Alberto Cornejo. - Juicio: Francisco Iacuzzi vs. Suc. de Dña. Fanny Ortiz de Pereyra Rozas	3979
Nº 24810 — Por Armando G. Orce - Juicio: Fahr Argentina Soc. Anón. vs. Argentino y Agustín Medina S.R.L.	3979
Nº 24804 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Gotting Michel C. vs. Majur Miguel	3980
Nº 24801 — Por Arturo Salvatierra - Juicio: Abraham Juana Cura de vs. Lera María Juliana	3980
Nº 24780 — Por Martín Leguizamón. - Juicio: Irene L. de Cores vs. Vicente Di Pauli ...	3980

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 24905 — De Fidela Mendoza de Garnica	3980
Nº 24806 — Del Dr. Antonio Herrera	3980

### CITACION A JUICIO

Nº 24838 — De Moya Ramón Virgilio vs. Alvarez Cruz Alejandra Hernández de y otros.	3981
--	------

## Sección COMERCIAL

### BALANCE GENERAL

Nº 24605 / 24909 — De Ramón Esteve e Hijos S. A. - Cerrado al 31-12-65	3981
--	------

### EMISION DE ACCIONES

Nº 24900 — De "La Banda S. A."	3986
Nº 24899 — De "Radiodifusora Gral. Güemes S. A."	3986

**Sección AVISOS**

Pág. Nº

**ASAMBLEAS**

- Nº 24912 — De Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A.  
Para el día: 12-11-66 ..... 3986
- Nº 24911 — De Pan de los Pobres de San Antonio. - Para el día: 5-11-66 ..... 3987

**Sección JURISPRUDENCIA**

**SENTENCIA**

- Nº 24915 — Nº 838-TT. Nº 2 - Salta, 16-9-66 - Núñez Diez Miguel c/Cerámica del Norte S.R.L. - Enfermedad, etc. .... 3987

**Sección ADMINISTRATIVA**

**LEY**

LEY Nº 4176

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Salta, 24 de octubre de 1966.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 2462 del 3 de octubre de 1966 y del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 1º de la Ley Nº 4139 por el siguiente:

Artículo 1º — Ampliase el presupuesto del Consejo General de Educación, Anexo K - Inciso 3 - Capítulo 1 - Gastos - Item 2 - Gastos de Transferencia - Partida 1 - Subsidio y Subvenciones - Principal 2 - Subsidios y Subvenciones a Entidades no Lucrativas - Parcial 1 "Para Entidades Educativas" de la Ley de Presupuesto vigente, en la suma de \$ 8.000.000 m/n. (Ocho millones de pesos moneda nacional).

Art. 2º — Derógase el Artículo 2º de la Ley Nº 4139.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

**DECRETOS**

Salta, 18 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1252

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8428/66.

VISTA la renuncia presentada,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Público Dn. Roberto Jorge Perotti, al Registro Notarial Nº 10, del cual es titular el Escribano Público Dn. Adolfo René Trogliero.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cabanillas**

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1358

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Visto la renuncia presentada por la Dra. Luisa Susana Nanni, como Médico Zonal de Cafayate;

Atento a lo manifestado a fs. 2 por Dirección del Interior del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la doctora Luisa Susana Nanni, en la Categoría 6 - Médico Zonal de Cafayate, dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y a partir del día 1º de octubre de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Osores Soler (h.)**

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1359

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 4753/66-I (Nº 1936/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)  
Visto que el señor Plácido Eusebio Iriarte so-

licita computación de sus servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio jubilatorio; y

Atento al informe de Sección Cómputos de fs. 4 y a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 759-I de fecha 10 de octubre de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/ y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) Cinco (5) meses y 1 (un) día de servicios prestados por el señor Plácido Eusebio Iriarte - L. E. Nº 3.891.944, en la Administración General de Aguas de Salta, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 24 de octubre de 1966.

#### DECRETO Nº 1360

#### Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4747/66-L (Nº 2880/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora Adela Regina Dagum de Lamas en concurrencia con su hija Susana Cristina Lamas, solicita beneficio de pensión en sus carácter de viuda e hija del afiliado fallecido don Juan Lamas; y

#### CONSIDERANDO:

Que deberá formularse cargos al afiliado y al patronal por aportes no realizados oportunamente, de conformidad al art. 21 del Decreto Ley 77/56, a fin de que sean acreditados en el beneficio solicitado;

Que a fs. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 corren agregados testimonios que prueban el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 26 de julio de 1966, como así el vínculo invocado por la peticionante;

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos a fs. 16 y 17, se comprueba que el extinto a la fecha de su fallecimiento (26 de julio de 1966) contaba con una antigüedad en la Administración Provincial de 11 años, 5 meses y 28 días, situación que lo colocaba en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, por lo que es precedente el beneficio solicitado;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Leyes 3372 y 3649 y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 21;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 736-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de octubre de 1966, mediante la cual se acuerda pensión a la Sra. Adela Regina Dagum de Lamas en concurrencia con su hija Susana Cristina Lamas en su carácter de viuda e hija legítima del afiliado fallecido Dn. Juan Lamas con un haber de pensión mensual de \$ 7.438 m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 24 de octubre de 1966.

#### DECRETO Nº 1361

#### Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto los decretos Nros. 13.853 y 13.859 de fechas 31 de mayo del año en curso, respectivamente.

Atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el traslado de la Srta. Rufina Martínez - Categoría 26 - Personal Asistencial - Enfermera del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, el que fuera dispuesto por Decreto Nº 13.859/66 al hospital "San Roque" de Embarcación, en razón de que no se cumplimentara tal disposición por razones de servicio.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación de la Srta. Lidia del Carmen Suárez, dispuesta por el decreto Nº 13.853 de fecha 31-5-66; es en cargo vacante existente en Dirección del Interior por traslado de la Srta. Evelia Jacinta García.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 24 de octubre de 1966.

#### DECRETO Nº 1362

#### Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4736/66-M (Nº 1444/66 y 1881/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Ramón Medeiros, Ordenanza de la Escuela "Justo José de Urquiza" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos a fs. 13 y 14, se comprueba que el

recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación, calculados al 31 de agosto de 1966, durante 14 años, 4 meses y 6 días, a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y practicada la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una antigüedad de 29 años, 10 meses y 25 días y una edad a esa fecha de 55 años, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372/59, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 19,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 706-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 26 de setiembre de 1966, mediante la cual acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, al Ordenanza de la Escuela "Justo José de Urquiza", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, Categoría 25 - señor Ramón Medeiros - Mat. Ind. Nº 3.929.942, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 12.626 m/n. (Doce mil seiscientos veintiseis pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 24 de octubre de 1966.

#### DECRETO Nº 1363

##### Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4742/66-S (Nros. 5315/65 y 1646/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Ernesto Saravia, solicita beneficio jubilatorio; y,

##### CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene prestados servicios sobre los cuales, de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos se eximían de hacer aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo en consecuencia, su reconocimiento, a fin de acreditarlos en el beneficio solicitado;

Que de acuerdo a lo informado a fs. 12 y 13, el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Provincial, calculados al 31 de julio de 1966, durante 12 años, 10 meses y 8 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, y descontando por licencia sin goce de sueldo, totaliza una antigüedad de 20 años, 11 meses y 12 días, situación por

la cual la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, emite Resolución Nº 724-I, acordando al mismo el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30º del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 17, por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 724-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de setiembre de 1966, mediante la cual se reconocen tres (3) meses de servicios prestados en la Municipalidad de la Capital por el señor Ernesto Saravia - L. C. Nº 3.946.216, y asimismo se le acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, en su carácter de Auxiliar 5º de la referida Institución, con un haber jubilatorio mensual de \$ 9.918 m/n. (Nueve mil novecientos dieciocho pesos m/n.), determinado por las Leyes 3372 y 3649, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 24 de octubre de 1966.

#### DECRETO Nº 1364

##### Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4743/66 (Nº 2126/63 y 2079/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Gregoria Miranda de Barco en concurrencia con su hija Rosa Artemia Barco, solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda e hija del afiliado fallecido don José Barco; y

##### CONSIDERANDO:

Que a fs. 3º 4, 5 y 6 corren agregados testimonios que prueban el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 17 de mayo de 1966, como así el vínculo invocado por la peticionante;

Que según informes de Sección Cómputos de fs. 11 y 12 se comprueba que el extinto a la fecha de su fallecimiento (17 de mayo de 1966) contaba con una antigüedad en la Administración Provincial, de 15 años, 7 meses y 15 días, situación que lo colocaba en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el Art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, por lo que es procedente, el beneficio solicitado;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Leyes 3372 y 3649 y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 726-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de

setiembre de 1966, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión a la Sra. GREGORIA MIRANDA DE BARCO en concurrencia con su hija ROSA ARTEMIA BARCO en su carácter de viuda e hija del afiliado fallecido don JOSE BARCO, con un haber de pensión mensual de \$ 7.438.00 m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1365

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.474/66.

VISTO la renuncia elevada por la señora Adela E. Campos de Rosas al cargo de Obstetra del Departamento de Maternidad e Infancia, que se adjunta en fs. 1 del expediente del rubro;

Por ello y atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 10 de setiembre de 1966, la renuncia presentada por la señora ADELA E. CAMPOS DE ROSAS, en la categoría 24 —Personal Asistencial— Obstetra del Departamento de Maternidad e Infancia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1366

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4733/66 (Nº 3233/63 y 2846/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Nélida Ester López de Ibáñez en concurrencia con su hijo Carlos Victor Ibáñez, solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda e hijo menor del jubilado fallecido, don Carlos Ibáñez, como así el subsidio que para gastos de sepelio establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 3, 4 y 5, se comprueba el vínculo invocado por la recurrente, como así el fallecimiento del causante ocurrido el día 16 de julio de 1966;

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372 y 3649 y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 692-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de setiembre de 1966, mediante la cual se acuerda a la señora NELIDA ESTER LOPEZ DE IBANEZ Lib. Cíc. Nº 3.705.873 en concurrencia con su hijo CARLOS VICTOR IBANEZ el beneficio de pensión en sus carácter de viuda e hijo menor del jubilado fallecido don Carlos Ibáñez con un haber de pensión mensual de pesos 7.438.— m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante y el subsidio para gastos de sepelio por la suma de pesos 48.600.— m/n. (Cuarenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional) a liquidarse a favor de la señora de Ibáñez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1367

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4749/66-G (Nº 2460/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Ana López de García, solicita reconocimiento y computación de sus servicios prestados bajo el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, donde gestiona beneficio jubilatorio; y

Atento a lo informado por la Sección Cómputos a fs. 7, a las disposiciones del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 749-I de fecha 6 de octubre de 1966 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce los servicios prestados por la señora ANA LOPEZ DE GARCIA en el Reg. Civil de Campaña durante - (un) año, 5 (cinco) meses y 6 (seis) días y declara computables 10 (diez) años, 9 (nueve) meses y 22 (veintidos) días de servicios prestados por la misma en el Registró Civil de esta Provincia, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1368

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 4745/66-P (Nº 431/65, 5121/65; 2768/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Cristina Fernández de Pérez en concurrencia con su hija María del Carmen Pérez, solicita beneficio de pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del afiliado fallecido don Joaquín Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, 4 y 5 corren agregados testimonios que prueban el fallecimiento del causante, como así el vínculo invocado por la peticionante;

Que según los informes de fs. 6 y 7, el señor Pérez contaba a la fecha de su fallecimiento (2-9-65) con una antigüedad en la Administración Provincial, descontando licencia sin goce de sueldo, de 11 años, 1 mes y 25 días, situación que le permitía obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad, que establece el artículo 31º inc. a) del Decreto Ley 77/56, resultando en consecuencia procedente el beneficio solicitado por la recurrente;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 11, por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 738-I de la Caja de Jubilaciones, y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de octubre de 1966, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el Art. 55º inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora CRISTINA FERNANDEZ DE PEREZ, en concurrencia con su hija MARIA DEL CARMEN PEREZ, en sus carácter de viuda e hija del jubilado fallecido don Joaquín Pérez, con un haber de pensión determinado por las Leyes 3372 y 3649 de \$ 6.393.— m/n. (Seis mil trescientos noventa y tres pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, el que deberá reajustarse en la suma de \$ 7.438.— m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/n.), a partir del 1º de noviembre de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Osores Soler (h.)**

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1369

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 4748/66-C (Nº 2605/66, 1009/52, 6136/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que en el expediente del rubro la señorita Martha Antonia Cornejo, solicita a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia el reajuste del beneficio jubilatorio que goza, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacio-

nal de Previsión para el Personal del Comercio; y teniendo en cuenta que para tal fin la peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por lo que la Caja citada en primer término hace lugar a lo solicitado mediante Resolución Nº 732-I, de fecha 30 de setiembre de 1966 que se adjunta en fs. 7 y 8 del expediente 6136/63;

Por ello y atento al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 732-I, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 30 de setiembre de 1966 mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que goza la señorita MARTHA ANTONIA CORNEJO, en el cargo de Auxiliar 4º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con un haber mensual de \$ 1.333.— m/n. (Un mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios en el orden nacional; debiendo reajustarse este haber a partir del 1º de mayo de 1960, en la suma de \$ 1.703.— m/n. (Un mil setecientos tres pesos moneda nacional), desde el 1º de enero de 1961, en \$ 3.555.— m/n. (Tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional); desde el 1º de noviembre de 1962, en \$ 5.036.— m/n. (Cinco mil treinta y seis pesos moneda nacional); desde el 1º de noviembre de 1964, en \$ 9.884.— m/n. (Nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional); desde el 1º de mayo de 1965, en \$ 11.399.— m/n. (Once mil trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional) y desde el 1º de noviembre de 1965, en \$ 13.710.— m/n. (Trece mil setecientos diez pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Osores Soler (h.)**

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1370

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 46.309/66.

VISTO el reconocimiento de servicio solicitado a favor del Dr. Carlos Eduardo Rosso como Jefe de Clínica del Departamento de Lucha Antituberculosa;

Atento a lo manifestado a fs. 3, por la Subsecretaría de Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. CARDOS EDUARDO ROSSO, en la Categoría 12 (Jefe de Clínica) Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, en el período comprendido entre el 10 de junio y el 25 de julio de 1966 inclusive, en

reemplazo del Dr. Antonio J. Salgado, en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El presente gasto se imputará al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1371

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3121/66.

VISTO la resolución Nº 649/66 elevada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, que aprueba la Orden de Servicio Nº 1 por la suma de \$ 278.958.85, correspondiente a trabajos adicionales en la obra Nº 362 "Ampliación Contaduría General de la Provincia - Salta", a cargo de la Empresa Ingeniero Vicente Moncho,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 649/66, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, que a su vez aprueba la Orden de Servicio Nº 1, por la suma de \$ 278.958.85 m/n. para trabajos adicionales en la obra Nº 362 "Ampliación Contaduría General de la Provincia - Salta", a cargo de la Empresa Ingeniero Vicente Moncho.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VI, Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1372

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3108/66.

VISTO la Orden de Servicio Nº 15, emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la obra Nº 85: "Construcción de 48 Viviendas Tipo Medio en Tartagal - Dpto. San Martín", a cargo de la Empresa Constructora M. Davidson y Cía. S. A. y por la cantidad de \$ 1.745.430.— m/nacional;

CONSIDERANDO:

Que los trabajos que integran dicha Orden consisten en: 1) Provisión, relleno y terraplanamiento debido al desnivel existente entre la cota 0 y el piso interior de las viviendas; 2) construcción

de veredas perimetrales y de acceso. Es necesaria su construcción para evitar que las aguas de lluvias afecten los muros; 3) ejecución de cerco de alambre tejido en medianeras y frentes para delimitar los lotes y 4) provisión y colocación de portoncitos de madera para el acceso a la vivienda, todo lo cual resulta necesario de acuerdo a las comprobaciones técnicas efectuadas;

Que el valor de dichos trabajos asciende a \$ 1.745.430.— m/n. que representa el 8,40% del monto contractual, incluido en el 25% de excepción autorizado por el inc. e) del Art. 41, del Decreto Ley 76 de Obras Públicas;

Que la realización de los trabajos comprendidos en la Orden de Servicio Nº 15, requiere la ampliación del plazo contractual de la obra principal hasta el 20 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 15, por la cantidad de \$ 1.745.430.— m/n. (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional), emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para trabajos adicionales en la Obra Nº 85: "Construcción de 48 Viviendas Tipo Medio en Tartagal (Dpto. San Martín)", a cargo de la Empresa Constructora M. DAVIDSON Y CIA. S. A.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 43, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1965/1966.

Art. 3º — Ampliase hasta el día 30 de diciembre de 1966, el plazo contractual de ejecución de la Obra Nº 85: "Construcción de 48 Viviendas Tipo Medio en Tartagal (Dpto. San Martín)", que comprende la prórroga de noventa (90) días calendario dispuesta por Resolución número 328/66 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, ratificada por Decreto Nº 13.815/66.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1373

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2948/66.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 1238, de fecha 29 de agosto del año en curso, adjudica a la Empresa de Construcciones Ing. Silvio Pedro Caprotta, la construcción de la Obra Nº 1002/66: "Construcción Parcial del tinglado que A.G.A.S. debe construir para ceder a la Municipalidad según convenio aprobado por Decreto Nº 13.000-66", por el precio de \$ 1.575.461.— m/n.;

**CONSIDERANDO:**

Que no obstante haber sido la única propuesta presentada en la subasta privada convocada al efecto, Administración General de Aguas de Salta considera conveniente para los intereses de la Repartición; la oferta de la Empresa de Construcciones Ing. Silvio Pedro Caprotta;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° — Adjudicase a la Empresa de Construcciones ING. SILVIO PEDRO CAPROTTA, la ejecución de la Obra N° 1002/66: "Construcción parcial del tinglado que A.G.A.S. debe construir para ceder a la Municipalidad según convenio aprobado por Decreto N° 13.000/66", en la suma de \$ 1.575.461.— m/n. (Un millón quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y un pesos moneda nacional), conforme a la propuesta presentada al acto de licitación privada realizada a tal efecto.

Art. 2° — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, N° 1 Fondos Propios que atiende ampliación y refacción edificio de A.G.A.S.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de octubre de 1966.

**DECRETO N° 1374**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente N° 254/61.

VISTO la concesión de agua pública acordada por decreto N° 18.570, del 10 de julio de 1961, a favor de Obras Sanitarias de la Nación para reforzar el caudal que abastece de agua potable a la ciudad de Salta;

**CONSIDERANDO:**

Que Administración General de Aguas de Salta mediante resolución N° 1141/66, solicita se deje aclarado que dicha concesión lo es a título gratuito, dada su naturaleza y destino,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° — La concesión de agua pública acordada por decreto N° 18.570/61, a favor de Obras Sanitarias de la Nación para abastecer de agua potable a la ciudad de Salta, lo es a título gratuito.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de octubre de 1966.

**DECRETO N° 1375**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente N° 2997/66.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se le autorice para suscribir los convenios que sea necesario formalizar con las Comunidades organizadas, tendientes a la realización de obras de abastecimiento de agua potable a las localidades de la Provincia comprendidas en el régimen del convenio Plan Nacional de Abastecimiento ratificado por Ley N° 4098, de la Provincia;

Que la facultad solicitada procura sólo agilizar el respectivo trámite;

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para suscribir "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, los convenios que deba formalizar con las Comunidades organizadas, tendientes a la realización de obras de abastecimiento de agua potable a las localidades de la Provincia comprendidas en el régimen del Convenio Plan Nacional de Abastecimiento ratificado por Ley N° 4098, de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de octubre de 1966.

**DECRETO N° 1376**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente N° 3104/66.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado Final de Obra, por la suma de \$ 221.489.- m/n., correspondiente a la Obra: "Ampliación red cloacal en Barrio Parque Tres Cerritos - Salta - Capital", emitido a favor de la Empresa Contratista Soler y Margalef S.R.L.;

Atento a que a dicha erogación le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio vencido y cerrado, conforme informa Contaduría General de la Provincia;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el Certificado Final de Obra, emitido por la Administración General de Aguas de Salta, a favor de la Empresa Contratista SOLER Y MARGALEF S.R.L., por la suma de \$ 221.489.— m/n. (Doscientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos moneda nacional), correspondiente a la Obra: "Ampliación red cloacal en Barrio Parque Tres Cerritos - Salta Capital".

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 221.489.— m/n. (Doscientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos moneda nacional), a favor de la Empresa Contratista SOLER Y MARGALEF S.R.L., en concepto de pago del Certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tan-

to se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1377

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3120/66.

VISTO este expediente por el cual el señor Víctor Léporé solicita se amplíe en 50 días laborables el plazo contractual de ejecución de las viviendas ubicadas en los lotes Nos. 19 y 20, Catastros Nos. 62362 y 62363, del Barrio El Portezuelo Sud de esta ciudad, fundando lo solicitado en el hecho de no haber podido iniciar los trabajos en término, por cuanto la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, terminó de preparar el terreno respectivo el 7 de agosto del año en curso, por falta de máquina topadora para realizar el desmonte y acondicionamiento del mismo;

Atento a los términos de la Resolución número 648, de fecha 17 de octubre en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en cincuenta (50) días laborables, el plazo contractual de ejecución convenido con el señor VICTOR LEPORE, para la construcción de viviendas en los lotes Nos. 19 y 29, del Barrio El Portezuelo Sud de esta ciudad, Catastros Nos. 62362 y 62363.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1378

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 9/1963.

VISTO el Decreto Nº 947 dictado en fecha 19 de setiembre del año en curso, por el que se reconoce y liquida un crédito por la suma de \$ 2.937.— a favor del señor Marcelino Ortuño, en concepto de devolución del importe abonado a cuenta del precio de venta de una parcela fiscal que le fuera adjudicada mediante Decreto Nº 8278/59 y cuya renuncia se le aceptara por Decreto Nº 13.507/66; y,

CONSIDERANDO:

Que la imputación dada por el decreto citado fue en base al informe corriente a fs. 19, emitido por Contaduría General en fecha 29-10-65;

Que según manifiesta la citada repartición para que la liquidación resulte procedente, debe

modificarse la misma de acuerdo al informe de fs. 28;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º del Decreto Nº 947/66, dejándose establecido que el gasto de referencia se imputará al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos número 220, del Presupuesto vigente Ejercicio 1965-66, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1379

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1538/66.

VISTO la Resolución Nº 499/66, por la que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se adjudique a la Empresa de Construcciones Ingeniero José D. Guzmán, la ejecución de la Obra Nº 415: "Construcción Estructura Metálica y cubierta de techo en Escuela Nacional de Educación Técnica Alberto Einstein, 1ª Etapa - Salta - Capital", licitada de conformidad con la autorización conferida por Decreto Nº 13560, de fecha 11 de mayo del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que en el acto de la licitación pública, realizada el 13 de junio del año en curso, se registraron las ofertas de las Empresas TACI S. A. I. C. F. I., cuyo sobre propuesta no fue abierto en razón de haber presentado incompleta la documentación exigida por las bases de la licitación, y del Ing. José Dionicio Guzmán, quien cotiza la variante introducida en el Pliego de Cláusulas Particulares en \$ 16.624.603,52 m/n., o sea con un aumento del 26,72% del presupuesto oficial y ofrece la alternativa de suprimir el sistema de ventiluz previsto en el presupuesto de la licitación con un valor de \$ 4.835.030.28 m/n. y para el caso que la Repartición licitante decida ejecutarlo por vía administrativa, la Empresa en cuestión se obliga a prestar el asesoramiento técnico necesario haciendo renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle por la propiedad del proyecto;

Que la Repartición actuante estima conveniente la oferta de la Empresa de Construcciones Ing. José D. Guzmán, toda vez que el monto real de su oferta, en caso de ser aceptada la alternativa indicada precedentemente, es de \$ 11.789.573.24 m/n., lo que representa una disminución del 10,13% del presupuesto oficial;

Que la misma repartición estima conveniente la citada oferta y viable la alternativa propuesta, por cuanto representa una disminución de \$ 4.835.030.28 m/n. y la posibilidad de que los mismos alumnos del establecimiento puedan

construir el sistema de control de luz natural, como parte integrante del programa de enseñanza;

Por ello, atento a que se han cumplido las exigencias legales vigentes y a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa de Construcciones INGENIERO JOSE DIONICIO GUZMAN, la ejecución de la Obra Nº 415: "Construcción estructura metálica y cubierta de techo en Escuela Nacional de Educación Técnica Alberto Einstein, 1ª Etapa - Salta - Capital", mediante el sistema de Ajuste Alzado, en la variante establecida en el Pliego de Cláusulas Particulares, por la suma de \$ 11.789.573.24 m/n. (Once millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos con 24/100 moneda nacional), o sea con una disminución del 10,13% del presupuesto oficial y que comprende asimismo la aceptación de la alternativa correspondiente a la supresión del ítem control de luz natural previsto en el presupuesto oficial en la suma de \$ 4.835.030.28 m/n. y en un todo de acuerdo a su oferta y documentación que sirvió de base a la licitación de la obra en cuestión.

Art. 2º — En virtud de la aceptación de la alternativa propuesta por la Empresa de Construcciones Ing. JOSE D. GUZMAN, y conforme su manifestación, la misma queda obligada a prestar su asesoramiento técnico ya sea a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia o a la Escuela Nacional Técnica Alberto Einstein, a los fines de la construcción del sistema de control de luz natural en el establecimiento.

Art. 3º — Desestímase la presentación efectuada por la Empresa TACI S. A. I. C. F. I., por no haber dado cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de la licitación.

Art. 4º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 2, Subtítulo B, Rubro Funcional II, Parcial 1, Plan de Obras públicas financiado con recursos provenientes del convenio con el Consejo Nacional de Educación Técnica Ejercicio 1965/1966.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1380

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3081/1966.

VISTO que numerosos adjudicatarios de viviendas a levantarse en diferentes puntos de esta capital, desisten de tal propósito y piden la devolución de los depósitos previos de dinero que han efectuado en una cuenta especial abierta en el Banco Provincial de Salta en el año 1964, a la orden del Gobierno de la Provincia cuyos fondos debían ser movilizados por el Gobernador y Ministro de Gobierno en forma conjunta, según instrucciones que impartieran oportunamente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que no existe impedimento alguno para resolver como se solicita y correspondiendo la movilización de esos fondos al Ministerio del ramo, por cuanto específicamente se encuentran vinculados a obras, depósitos que por otra parte datan del año 1964 a 1966, es decir antes del advenimiento de la Revolución Argentina;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado al respecto por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 2,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas o la persona que él designe, a movilizar los fondos que han sido depositados en el Banco Provincial de Salta cuenta Nº 114 "Depósitos de Solicitantes de Viviendas o/Gobierno de la Provincia", a fin de que proceda a la restitución de los mismos a cada uno de los depositantes que desistan de la adjudicación de viviendas en los distintos barrios proyectados en esta capital, previa constatación de la identidad del recurrente y efectividad y monto del depósito.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1381

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3118/966.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para adquirir en compra directa repuestos y accesorios para aviones por un monto total de \$ 250.000.— m/n., con destino a la Dirección de Aeronáutica Provincial, en mérito de haber resultado desierto los dos llamados a licitación convocados al efecto; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 55º inciso e) de la Ley de Contabilidad en vigor, y a lo aconsejado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia delegado ante la citada repartición,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa repuestos y accesorios para aviones con destino a la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un monto total de \$ 250.000.-m/n. (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de octubre de 1966.

**DECRETO Nº 1382**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3101/1966.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Institutos Penales solicita actualización salarial para el personal carpintero acogido a convenio clase 09, para lo cual acompaña copia de lo resuelto en la convención colectiva de trabajo suscripta entre la representación de la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina y la de la Federación Argentina de la Industria Maderera y Afines; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en vigencia a partir del 1-V-66, la incrementación de salarios dispuesta por la Convención Colectiva rubrada como expediente Nº 421.102-M/66 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, para el personal carpintero afectado a convenio de la Dirección de Institutos Penales.

Art. 2º — Dispónese que del crédito de pesos 2.541.100.— m/n. (Dos millones quinientos cuarenta y un mil cien pesos moneda nacional) que contempla el presupuesto en vigencia de Dirección de Institutos Penales para actualización de convenios personal gráfico y carpintero incluidas bonificaciones, suplementos y aportes patronales, se distribuya en la siguiente proporción y forma la suma de \$ 734.300.— m/n. (Setecientos treinta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional):

Al Principal	1	Parcial	9	.. . . .	\$ 524.100.—
" "	2	" "	2	.. . . .	" 43.673.—
" "	2	" "	3	.. . . .	" 76.677.—
" "	2	" "	9	.. . . .	" 5.550.—
" "	3	" "	1	.. . . .	" 68.133.—
" "	3	" "	2	.. . . .	" 13.117.—
" "	3	" "	3	.. . . .	" 3.050.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de octubre de 1966.

**DECRETO Nº 1383**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO el Decreto Nº 1236 de fecha 14 de octubre del año en curso, por el que se proroga el presupuesto general de gastos del Ejercicio 1965-1966, y siendo necesario determinar la continuidad de diversos créditos asignados en el rubro Gastos de Transferencia, como así también designar las cuentas en la forma técnica conforme al nomenclador aprobado por Ley número 4072/65,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º del Decreto Nº 1236 de fecha 14 de octubre de

1966, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3º — Establécese que salvo disposición expresa del Poder Ejecutivo, no podrán utilizarse los créditos presupuestarios indicados dentro del Capítulo 1, Ítem 2, Partida 1, a excepción de los determinados en los artículos 15 y 19 de la Ley Nº 4073 y al consignado en el Anexo K, Inciso 3 CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, los que deberán ser calculados en los duodécimos respectivos.

"Igualmente, no se podrán utilizar los créditos del Capítulo 2, Ítem 1 en todo el ámbito presupuestario, salvo también disposición expresa del Poder Ejecutivo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de octubre de 1966.

**DECRETO Nº 1384**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3088/966.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita ampliación de partidas dentro de los Incisos 5 y 2/6 de su presupuesto en vigor, mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio del Art. 13º del decreto ley Nº 30/62 y Ley de Presupuesto número 4073/65, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de m\$n. 1.100.000.— (Un millón cien mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar las siguientes partidas de los Incisos 5 y 2/6 del Presupuesto en vigor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Ordenes de Disposición de Fondos Nos. 81 y 77: Anexo E, Inciso 5 -Maternidad e Infancia- Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 1 "Ordinarios de atenc. servicios estatales \$ 1.000.000.- m/n. Anexo E, Inciso 2/6 -Hospital "J. V. González"- Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 5, "Movilidad" \$ 100.000.- m/n.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, las Ordenes de Disposición de Fondos Nos. 81 y 77 quedan ampliadas en las sumas de \$ 1.000.000.— y \$ 100.000.— respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Osoros Soler (h)

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1385

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3087/966.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios Dr. E. Wilde, rubro "Otros Gastos"; y atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del Art. 13º del decreto ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la ESCUELA DE AUXILIARES SANITARIOS DR. E. WILDE, Orden de Disposición de Fondos Nº 42:

**Anexo E, Inciso 11, Capítulo 7, Item 1, Partida 2**

Principal 3 "Alimentación" . . . . \$ 50.000.—  
para reforzar:  
Principal 5 "Movilidad" . . . . \$ 50.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Osoros Soler (h)

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1386

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2350/1966.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros gestiona la autorización pertinente para adquirir en compra directa libros demográficos por un total de pesos 850.000.— m/n. con destino a la Dirección General del Registro Civil, dada la urgente necesidad de proveer de dicho elemento de trabajo para el normal desenvolvimiento de la citada repartición y ante la imposibilidad de adjudicar el total de los mismos al beneficiario de la licitación pública Nº 17 por falta de fondos en la partida respectiva, lo que hace concurrente al pedido la causal de excepción prevista por el artículo 55º inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe del Tribunal de Cuentas,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa libros demográficos con destino a la Dirección General del Registro Civil, por la suma total de \$ 850.000.— m/n. (Ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1387

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3143/1966.

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia a fs. 1 del expediente del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la rebaja en la suma de \$ 82.001.— m/n. (Ochenta y dos mil un peso moneda nacional), de la Orden de Disposición de Fondos Nº 175 correspondiente al Anexo D, Inciso 13, DIRECCION DE ARCHIVO DE LA PROVINCIA "Gastos en Personal", en mérito a que la partida global "Personal Contratado" fue transferida por ley de presupuesto al rubro "Otros Gastos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1388

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3105/1966.

VISTO este expediente en el que la Policía de Salta solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar parciales que han resultado insuficientes para la atención de diversos compromisos; y teniendo en cuenta que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del Art. 13º del Decreto Ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la POLICIA DE SALTA, Orden de Disposición de Fondos Nº 29:

**Anexo D, Inciso 3, POLICIA DE SALTA,**  
**Capítulo 1, Item 1, Partida 2**

Principal 1 "Ordinario atención servicios estatales" \$ 250.000.—

para reforzar:  
Principal 3 "Alimentación" \$ 250.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi  
Cabanillas

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1389

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Expediente Nº 3103/1966.

VISTO este expediente en el que el Poder Judicial solicita ampliación de partidas de su presupuesto en vigor, mediante la transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 12º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13 del decreto ley Nº 30/62 y ley de presupuestos vigente Nº 4073/65, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 600.000.— m/n. (Seiscientos mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar con dicho importe las siguientes partidas del Anexo F, Inciso Único, Item 1 del presupuesto en vigor del PODER JUDICIAL. Orden de Disposición de Fondos Nº 44:

Capítulo 1 Principal 1 Parcial 16 \$ 500.000.—

Capítulo 2 Principal 10 " 100.000.—

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 44 queda ampliada en la suma de \$ 600.000.— (Seiscientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi  
Cabanillas

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1390

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Expediente Nº 3126/966.

VISTO las renunciaciones presentadas y atento a lo solicitado por la Dirección General de Rentas a fs. 6 del expediente del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los señores FILIBERTO GIROTO MONTEIRO y CARLOS MONTELLANO, como Receptores Fiscales de los Departamentos de La Viña y Cachi, respectivamente.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a llamar a concurso de antecedentes para cubrir los cargos de Receptores Fiscales de los Departamentos de La Viña y Cachi, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 3385.

Art. 3º — Confírmase en el cargo de Receptor Fiscal del Departamento de Rivadavia, Banda Norte, al señor ENRIQUE BASUALDO SANS, quien viene desempeñándose como Interino desde hace tres años.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1391

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3119/966.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 5 del expediente del rubro, y atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección General de Compras y Suministros, a la empleada de la Categoría 25 de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, señorita ADELAIDA AREVALO.

Art. 2º — La Dirección General de Compras y Suministros tomará las providencias del caso para que en el próximo presupuesto general de gastos se incluya dicho cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1392

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7632/66.

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, mediante el expediente del rubro, tramita aprobación para sus resoluciones Nos. 25, 35, 38 y 45 dictadas con fechas 26 de julio ppdo. y 4, 5 y 9 de agosto de 1966, relacionadas con el cumplimiento del Plan de Obras Públicas del citado Municipio, y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 25 de fecha 26 de julio del año en curso, dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION N° 25/66. — San Ramón de la Nueva Orán. Julio 26 de 1966. — **VISITO:** el estado ruinoso en que se encuentra el local de la Escuela del Barrio Güemes, dependiente de la jurisdicción de esta Municipalidad, que lo torna inadecuado para la prestación de sus funciones, y **CONSIDERANDO:** Que es deber de las autoridades velar por el bienestar de la población en todos los órdenes, y en todos los aspectos, máxime cuando como en esté caso, se beneficiaría un vasto sector que de no tomarse las medidas del caso, se vería precisado a enviar sus hijos a otros establecimientos educacionales ubicados a enormes distancias de sus domicilios, y que encarar la obra en forma inmediata no resultaría muy gravoso a la Comuna, ya que cuenta con materiales provenientes de cortadas instaladas en tierras municipales que hacen efectivo sus derechos con materiales, y que por otra parte, se ha previsto en el Presupuesto, Gral. de Gastos en vigencia, una partida para tal fin, por ello, **EL INTERVENTOR MUNICIPAL**, en uso de sus facultades legales, **RESUELVE:** Art. 1º: Aprobar el anteproyecto para construcción Escuela Barrio General Güemes, ejecutado por la Oficina de Obras Públicas de esta Municipalidad. Art. 2º: Iniciar por Administración, bajo la supervisión de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, la construcción de la primera parte de la Escuela Barrio General Güemes, consistente en: cinco aulas, Dirección, Secretaría, Porch de Entrada, habitación para Encargado e instalación sanitaria. Art. 3º: Autorízase a la Dirección de Obras y S. Públicos a sub-contratar la mano de obra, acopio y compra de materiales en forma total o por separado, según la conveniencia, debiendo emitir las certificaciones de obras necesarias para el pago de las mismas. Art. 4º: La contratación de mano de obra deberá hacerse en un plazo máximo de 36 (treinta y seis horas) y de ejecución a 90 (noventa) días laborables; vencido el mismo, se aplicará una multa diaria de \$ 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional). Art. 5º: El importe que demande la inversión dispuesta por la presente deberá imputarse a: Anexo “E” Plan de Obras Públicas, Inc. I, Princ. a) Con Rentas Generales, Parcial I, Construcción Escuela Barrio General Güemes. Art. 6º: Elévese “ad-referendum” del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública. Pase a Contaduría, Dirección de Obras y Servicios Públicos a sus efectos. Comuníquese, insértese y archívese. — Fdo.: Cmte. Ppal. Oscar F. Toyos, Interventor Municipal. — Fdo.: Cmte. Alberto C. Vidal, Secretario Municipal”.

Art. 2º — Apruébase la Resolución N° 35 de fecha 4 de agosto del año en curso, dictada por

la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION N° 35/66. — San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 4 de 1966. — **VISITO:** el Expte. 1187-D/66 pasado por la Dirección de Obras y S. Públicos por el cual solicita autorización para la ejecución de la ampliación de las dependencias de su oficina, y **CONSIDERANDO:** que lo solicitado se ajusta a las necesidades del indicado Departamento y que de acuerdo a la nueva planificación sus actividades se aumentarán siendo necesario mayor amplitud en su local, por ello, **EL INTERVENTOR MUNICIPAL**, en uso de sus facultades legales, **RESUELVE:** Art. 1º: Autorizar a la Dirección de Obras y S. Públicos a efectuar los trabajos de ampliación de su oficina con dos nuevos ambientes de acuerdo a planos autorizados. Art. 2º: Los trabajos se realizarán por administración; se proveerán al pie de obra los materiales necesarios; la mano de obra se contratará con Constructor inscripto. Art. 3º: El gasto que demande se cargará a: Anexo “E” Plan de Obras Públicas, Inc. I, Princ. a), Parc. 10 Ampliación y Refacción Casa Municipal. Art. 4º: Pase a Dirección de Obras y S. Públicos y Contaduría para su conocimiento y efectos. Art. 5º: Comuníquese, insértese y archívese. — Fdo.: Cmte. Ppal. Oscar F. Toyos, Interventor Municipal. — Cmte. Alberto C. Vidal, Secretario Municipal”.

Art. 3º — Apruébase la Resolución N° 38 de fecha 5 de agosto del año en curso, dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION N° 38/66. — San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 5 de 1966. — **VISITO:** las disposiciones de la Resolución número 35/66 por la que se autorizan los trabajos de ampliación en la Casa Municipal y el pedido de la Dirección de Obras y S. Públicos en Expediente N° 1206-D-66, por el cual la citada Dirección eleva los costos de mano de obra a contratar con el Constructor, como asimismo el monto estimado de obra, **EL INTERVENTOR MUNICIPAL**, en uso de sus facultades legales, **RESUELVE:** Art. 1º: Aprobar los costos de mano de obra convenidos con el Constructor don Oscar Gareca. Art. 2º: Autorizar la inversión de fondos hasta la suma de pesos Ciento sesenta mil m/n. (\$ 160.000.—), estimados por la Dirección de Obras y S. Públicos. Art. 3º: El gasto se cargará a: Anexo “E” Plan de Obras Públicas. Art. 4º: Comuníquese a Dirección de Obras y S. Públicos y Contaduría a sus efectos. Art. 5º: Elévese “ad-referendum” del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, la Resolución N° 35/66 y la presente para su conocimiento y aprobación. Art. 6º: Comuníquese, insértese y archívese. — Fdo.: Cmte. Ppal. Oscar F. Toyos, Interventor Municipal. Fdo.: Cmte. Alberto C. Vidal, Secretario Municipal”.

Art. 4º — Apruébase la Resolución N° 45 de fecha 9 de agosto del año en curso, dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION N° 45/66. — San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 9 de 1966. — **VIS-**

TO: el pedido efectuado por la Dirección de Obras y S. Públicos en Expte. Nº 1207-D-66, y CONSIDERANDO: que es necesario a efectos de urbanizar la entrada de la ciudad, haciendo una vía de entrada con la amplitud suficiente al tránsito de vehículos, y que teniendo en cuenta la cesión de tierra efectuada por el Aero Club Orán la Municipalidad debe afrontar los gastos de traslado o construcción del nuevo alambrado, por ello, EL INTERVENTOR MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, RESUELVE: Art. 1º: Aprobar la planificación de la Avenida Palacios efectuada por la Dirección de Obras y Servicios Públicos. Art. 2º: Aceptar la donación efectuada por el Aero Club Orán de la faja de tierra necesaria para la ampliación y construcción de la mencionada Avenida Palacios. Art. 3º: Autorizar a la Dirección de Obras y S. Públicos a efectuar los gastos necesarios al efecto hasta la suma de Sesenta y dos mil cuatrocientos pesos m/n. (\$ 62.400.—). Art. 4º: Los trabajos se realizarán por Administración, contratando los trabajos de mano de obra y proveyendo los materiales necesarios y que no provea el Aero Club Orán. Art. 5º: El gasto que demande la obra se cargará a: Anexo "C" Servicios Públicos, Código 80, Conservación calles. Art. 6º: Comuníquese a Dirección de Obras y S. Públicos y Contaduría a sus efectos. Art. 7º: Elévese para su aprobación oportunamente al Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública. Art. 8º: Comuníquese, insértese y archívese. — Fdo.: Cmte. Ppal. Oscar F. Toyos, Interventor Municipal. — Fdo.: Cmte. Alberto C. Vidal, Secretario Municipal".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1393

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8595/66.

VISTA la nota Nº 629 de fecha 18 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Jefatura de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente Uniformado (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tomen servicio y en las vacantes que en cada caso se consignan:

Al señor ROBUSTIANO REGIS TRONCOSO (C. 1944 - M.I. Nº 8.166.185 - D.M. 63), P. 2237, en vacante por ascenso de don Aguedo Felipe Barboza.

Al señor ROSA CANDIDO CARDOZO (C. 1934 - M.I. Nº 7.236.846 - D.M. 63) P. 2223, en vacante por cesantía de don José Chocobar.

Al señor RICARDO RUBEN CICCARELLI (C. 1924 M.I. Nº 2.798.247 D.M. 43) P. 2192, en carácter de reingreso y en vacante por renuncia de don Antonio Tolaba.

Al señor PEDRO CELESTINO TEBES (C. 1934 M.I. Nº 7.233.943 - D.M.63), P. 2169, en vacante por cesantía de don Ramón Humberto Sotelo.

Al señor JACOBO VIVAS (C. 1940 - M.I. Nº 7.259.578 - D.M. 63), P. 2148, en carácter de reingreso y en vacante por cesantía de don Hugo Eudoro Figueroa.

Al señor MANUEL LUCINDO SARAVIA (C. 1935 M.I. Nº 7.238.141 - D.M. 63), P. 2064, en carácter de reingreso y en vacante por cesantía de don Antonio Atemio Pozzo.

Al señor SILVIO SERGIO CARRIZO (C. 1943 M.I. Nº 8.160.911 D.M. 63), P. 2060, en vacante por renuncia de don Alejo César Maita.

Al señor JUAN CANUTO AVENDAÑO (C. 1934 M.I. Nº 7.273.674, D.M. 64), P. 2054, en carácter de reingreso y en vacante por ascenso de don Juan González.

Al señor ROMULO EUDOSIO GONZALEZ (C. 1938 M.I. Nº 7.250.062, D.M. 63), P. 2035, en vacante por renuncia de don Alejandro Cardozo.

Al señor MARIANO MENDOZA (C. 1935 M.I. Nº 7.237.898, D.M. 63), P. 2021, en carácter de reingreso y en vacante por cesantía de don Baltazar López.

Al señor ARTURO LASCI (C. 1942 M.I. Nº 7.264.235, D.M. 63), P. 1936, en vacante por cesantía de don Dionicio Zenteno.

Al señor CALIXTO TOMAS NIETO (C. 1942 M.I. Nº 7.263.987, D.M.63), P. 1892, en vacante por cesantía de don Antonio López.

Al señor ALEJANDRO CASIMIRO DIAZ (C. 1943 M.I. Nº 6.956.630, D.M. 53), P. 1890, en vacante por fallecimiento de don Emilio López.

Al señor FELIPE LOPEZ (C. 1944, M.I. Nº 8.167.416, D.M. 63), P. 1876, en vacante por traslado de cargo de don Félix Zenón Saluzzi.

Al señor PASCUAL NORMANDO RETAMOSO (C. 1943 - M.I. Nº 8.165.925, D.M. 63), P. 1450, en vacante por cesantía de don Ilberito Lucio Acuña.

Al señor JUAN DE DIOS CASTRO BAREIRO (C. 1940 - M.I. Nº 7.259.383, D.M. 63), P. 1700, en vacante por cesantía de don Ildefonso Romano.

Al señor SANTIAGO SAVINO PAREDES (C. 1941 - M.I. Nº 7.255.632, D.M. 63), P. 2251, en vacante por ascenso de don Francisco Mancilla.

Al señor JOSE CARMELO PUCA (C. 1937, M.I. Nº 7.279.644, D.M. 64), P. 2309, en vacante por ascenso de don Juan Bernardo Bega.

Al señor HUGO EDMUNDO GUTIERREZ (C. 1940 - M.I. Nº 7.260.010, D.M. 63), P. 2259, en vacante por renuncia de don Andrés Ibáñez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1394

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8596/66.

VISTA la nota Nº 630 de fecha 18 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese por el término de quince (15) días, sin perjuicio del servicio, a partir del día 1º de noviembre del año en curso, al Sargento (Categoría 21 - F. 345), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia don FLORENTIN CARO, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, por infracción al artículo 1162 incisos 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1395

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7978/66.

VISTO el decreto Nº 8765 de fecha 27 de mayo de 1965 que dispone la designación en carácter provisorio por el término de seis meses a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones, del señor Marciano Morales, en el cargo de oficial 5º con funciones de Inspector de la Dirección Provincial del Trabajo en la localidad de Cafayate, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado empleado tomó posesión del cargo el 1º de junio de 1965 y dejó de prestar servicios el 1º de diciembre de 1965, en mérito a las disposiciones del decreto de referencia;

Por ello y atento lo informado y solicitado por Contaduría General de la Provincia fs. 1 y por la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 4 y 4 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Confírmase desde el 1º de noviembre de 1965 al 30 de noviembre de 1965, en el cargo de categoría 20 - clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, al señor MARCIANO MORALES, designando en carácter provisorio como oficial 5º (Inspector), mediante decreto Nº 8765/65.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones del señor MARCIANO MORALES, en el cargo de categoría 20 - clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del 1º de diciembre de 1965, en razón de haber sido designado en carácter provisorio

por el término de seis meses de conformidad a lo dispuesto por decreto Nº 8765 de fecha 27 de mayo de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1396

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8420/66.

VISTA la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor PABLO CIRILO RUIS, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Los Toldos, departamento Santa Victoria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1397

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

VISTO que el día 2 de noviembre próximo se consagra a la recordación de los Fieles Difuntos,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese asueto el día 2 de noviembre del año en curso, al personal de la Administración Pública Provincial, como así también a los establecimientos educacionales de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1398

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Atento a las necesidades de servicio,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adscríbese a la Secretaría General de la Gobernación al chófer - Clase 07 (Personal de Servicio y Maestranza) de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, don

FRANCISCO CARDOZO, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de octubre de 1966.

DP./P.M.P.S.

DECRETO Nº 1399

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6152/66.

VISTO el pedido de beca interpuesto,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese una Beca de Mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n.) mensuales, a favor del señor LUIS ROBERTO VALDIVIEZO RETAMOZO, para que prosiga sus estudios secundarios en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes" de esta ciudad, a partir del 1º de marzo hasta el 30 de junio del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo "D" - inciso. 1 - Item 2 - Principal 1 - Becas - Parcial 2 - del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1400

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8395/66

VISTA la nota Nº 304 de fecha 6 de octubre del año en curso elevada por la Dirección de Aeronáutica Provincial y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse las tarifas a regir para los servicios aéreos de la Dirección de Aeronáutica Provincial, aprobada mediante decreto Nº 27 de fecha 5 de julio de 1966, ampliando los términos del mismo, de conformidad al siguiente detalle:

Las dependencias provinciales y nacionales, abonarán el 50% de la tarifa estipulada en decreto Nº 27 del 5 de julio de 1966.

En los vuelos oficiales con plaza libre, el pasajero abonará \$ 4.- m/n. por kilómetro volado.

En los vuelos oficiales con plaza libre, los empleados provinciales y nacionales, no abonarán lo estipulado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1401

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8582/66

Por las presentes actuaciones la Excm. Corte de Justicia eleva la renuncia presentada por el señor Narciso Guanuco al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Cachi y atento los términos de la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor NARCISO GUANUCO, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1402

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7923/66.

La Municipalidad de General Pizarro, mediante el expediente del rubro, tramita aprobación para sus resoluciones números 40 y 41 de fechas 10 y 14 de septiembre del año en curso, respectivamente,

Por ello, y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fs. 4, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 40 de fecha 10 de septiembre del año en curso, dictada por la Municipalidad de General Pizarro, cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION Nº 40. VISTO: el llamado a licitación pública Nº 3, de fecha 4/9/66, por el término de cinco (5) días, para realizar trabajos de rellenamiento de tierra, cascotes y la correspondiente colocación del piso a una oficina y vereda del local Municipal y; CONSIDERANDO: Que los proponentes para la mencionada licitación, solo se presentó el señor Elios Ramos, por tanto el Comisionado Municipal en uso de sus facultades que les son propias; RESUELVE: Art. 1º) Adjudicar al señor Elios Ramos la licitación mencionada, dado que no hubo otro proponente, para que realice los trabajos de con-

formidad a la propuesta presentada dentro el término estipulado por la licitación en cuestión. Art. 2º) Considérase que el monto que demanda los trabajos es conceptualizado y goza de un miramiento no oneroso en virtud de ascender a un total de \$ 7.000 (siete mil pesos moneda nacional de curso legal). Art. 3º) Comuníquese, al organismo competente, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones. Gral. Pizarro, 10 de septiembre de 1966. Fdo.: JUAN KAIRUZ, Pte. Comisión Municipal General Pizarro, 1a. Sección.

Art. 2º — Apruébase la resolución Nº 41 de fecha 14 de septiembre del año en curso, dictada por la Municipalidad de General Pizarro, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION Nº 41. VISTO: la circular Nº 782, de fecha 15/7/66, emanada de Coordinación de Municipalidades, del Superior Gobierno de la Provincia, referente al Rubro i) que obliga a los organismos Municipales al control del buen estado de higiene y aseo de los negocios e industria de la jurisdicción de los mismos y, CONSIDERANDO: Que es una necesidad de primordial importancia y, además lleva implícito el interés de mantener la dietética en estado normal, evitando de esta manera de poner en juego de peligro la salubridad del pueblo, por tanto el Comisionado Municipal; RESUELVE: Art. 1º) Citar al Comercio e Industria a la Oficina Municipal, para dar a conocer las medidas a adoptarse en éste sentido. Art. 2º) Emplazar asimismo, al comercio e industria por un término determinado para que traten la manera posible de poner en condiciones buenas de higiene y aseo los mismos, en especial el comercio que estén en contacto directo con los artículos que no gozan del empaquetamiento de fábrica usual. Art. 3º) Comuníquese, al organismo competente, regístrese a insértese en el Libro de Resoluciones. Gral. Pizarro, 14 de septiembre de 1966. Fdo. JUAN KAIRUZ, Pte. Comisión Municipal, General Pizarro, 1a. Sección”.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA.

Cabanillas

Salta, 26 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1403

**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**  
Expediente Nº 3181/966.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros solicita la adopción de medidas preventivas contra determinados proveedores a los que, con la correspondiente intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, se instruyen sumarios por falta de cumplimiento a normas y condiciones impuestas en el Régimen de Compras y Suministros (Ley 3390 y decreto Nº 7940/59); y

**CONSIDERANDO:**

Que ello hace al mejor esclarecimiento de las actuaciones que se vienen realizando, como así

también a la seriedad que debe revestir todo acto vinculado al sistema de adjudicación de la Administración Pública,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese transitoriamente y hasta tanto el Tribunal de Cuentas de la Provincia se pronuncie en forma definitiva en las actuaciones sumariales que instruye, a los siguientes proveedores del Estado Provincial: ANTONIO BAYO (h), MANUEL BAYO, SOFIA BAYO DE RODRIGUEZ y CLEMENTINA DE LA RIESTRA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1404

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expedientes Nos. 8044/66 y 8043/66.

Por las presentes actuaciones el Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro y el Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Centro, solicitan el reconocimiento y liquidación de haberes, por los servicios desempeñados interinamente como Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, desde el 8-VI-66 al 4-VII-66 y como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, desde el 31-VIII-66 al 16-IX-1966, respectivamente y atento las certificaciones expedidas por la Secretaría de la Exma. Corte de Justicia, corrientes a fs. 2 y fs. 4 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados simultáneamente por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, doctor MILTON ECHENIQUE AZURDUY, como Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la misma jurisdicción judicial por el período comprendido entre el 8 de junio al 4 de julio de 1966, inclusive, con el 50% de haberes.

Art. 2º — Reconócese los servicios desempeñados simultáneamente por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, doctor ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la misma jurisdic-

ción judicial, por el período comprendido entre el 31 de agosto al 16 de septiembre de 1966 inclusive, con el 50% de haberes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cabanillas**

Salta, 26 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1405

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2352/1966.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 18, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de material de curaciones con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa; atento al resultado de la misma, lo solicitado por la citada Dirección a fs. 28/30 v a lo aconsejado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 18 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de material de curaciones con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Decláranse desiertos por falta de proponentes, los renglones números 1, 14, 22, 23 y 24; y autorizase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en compra directa los citados renglones, teniendo en cuenta las disposiciones legales en vigor, por un monto aproximado de \$ 1.300.000 m/n.

Art. 3º — Adjudicase la provisión de material de curaciones, de conformidad a las propuestas presentadas, a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, según listado de fs. 28/30, rubricado por la Oficialía Mayor de Economía y Finanzas:

Accefa S. R. L.	Prop. Nº 4	\$	38.050.-
Villa, Aufricht y Cía.	" " 1	"	336.500.-
Horacio Vilte	" " 5	"	74.400.-
Lab. Roux - Ocefa	" " 2	"	336.700.-
Trajtenber y Cía.	" " 6	"	1.056.850.-

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 26 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1406

**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**  
Expediente Nº 1571/966.

VISTO este expediente en el que a fs. 184 la Dirección General de Compras y Suministros solicita se amplíe el decreto Nº 891/66 que aprueba la Licitación Pública Nº 11, en el sentido de que se autorice la compra directa de los renglones números 3 y 5 de dicha licitación, en razón de haber resultado desiertos por falta de proponentes y ser de imprescindible necesidad contar con dichos elementos para lograr el normal funcionamiento del servicio que presta el Departamento de Lucha Antituberculosa;

Por ello, y atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones de los incisos e) y g) del Art. 55º de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el decreto Nº 891 de fecha 16 de septiembre del año en curso, intercalando en el mismo un nuevo artículo que disponga:

"Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para que adquiera en compra directa los artículos que comprende los renglones números 3 y 5 de la Licitación Pública Nº 11, por un monto aproximado de \$ 3.200.000 m/n. (Tres millones doscientos mil pesos moneda nacional), con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

## EDICTO DE MINA

Nº 24789

EDICTO DE CATEO. — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Angel Acoria en 17 de septiembre de 1965 por Expte. Nº 5163 - A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Partida (PP) Mojón Nº 1 de la mina Sarita, al Oeste y a los 2 kms. estará el punto A, de allí 10 kms. al Sur Punto B, de esté esquinero 2 kms. al Este - Punto C, de allí 10 kms. al Norte - Punto D, cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, septiembre 20 de 1966. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500.

e) 19-10 al 2-11-66

**LICITACION PUBLICA**

Nº 24906

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

(I N T A)

**Estación Experimental Agropecuaria Salta****LICITACION PUBLICA Nº 3/66**

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de noviembre de 1966 a horas 16, para la adquisición de muebles de oficina, por un monto aproximado de \$ 460.000 m/n.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse sin cargo en la Administración de esta Estación Experimental, Cerrillos (Salta), donde tendrá lugar el acto de apertura. — ALBERTO PIQUIN, Ingeniero Agrónomo, Matr. Prof. 952, Director.

Valor al cobro \$ 920. e) 28 y 31-10 y 2-11-66

Nº 24896

**SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION****Dirección General de Sanidad Animal  
Servicio de Luchas Sanitarias****S E L S A**

Llámase a Licitación Pública Nº 21/66 para el día 11 de noviembre de 1966 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de 20.000 dosis de 5 cc. de vacunas a virus rábico modificado por alto número de pasajes en embrión de pollo desecado por vacío y congelación liofilizada; 20.000 dosis de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivado por agentes químicos para uso en grandes animales; y 20.000 dosis de 15 cc. de vacunas a virus rábico inactivo por agentes físicos para uso en grandes animales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad (Compras y Suministros) Diagonal Julio A. Roca 751 1er. piso Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, donde se procederá a la apertura de ofertas. — JOSE F. PESAGLINI, Contador Auditor.

Valor al cobro \$ 920. e) 28-10-66

Nº 24856

**G A S D E L E S T A D O****ADMINISTRACION SALTA****Bmé. Mitre Nº 647****LLAMASE A LICITACION PUBLICA**

Nº AS/005 - Transporte, limpieza y pintura de 500 cilindros de gas envasado de 45 kg. a retirar de la Planta de Envasado de Tres Cerritos, sita en calle Las Industrias s/n., Salta. Apertura de las ofertas día 7 de noviembre de 1966, 11 horas.

RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN OFICINA DE COMPRAS - Bmé Mitre Nº 647 - Salta.

Valor al cobro \$ 920. e) 25 al 31-10-66

Nº 24846

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Expediente Nº 5.193/66

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 1/67 para el día 16-11-66 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL (Aceite, arroz, dulces, extracto de tomates, huevos, azúcar, legumbres, carnes y derivados, frutas, verduras, etc.), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Pcias. de Tucumán, Santiago del Estero, Entre Ríos (Villaguay), Salta y Mendoza, para cubrir las necesidades del 1er. semestre del Ejercicio Fiscal 1967. (1-1-67 - 30-6-67). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Veytes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. El Director Administrativo. — Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — **Noemí E. D. de Martínez**, a/c. Dirección Administrativa - Instituto Nacional de Salud Mental.

Valor al cobro \$ 1.100 e) 20-10 al 3-11-66

**EDICTO CITATORIO**

Nº 24822

Ref.: Expte. Nº 1915 Bis/51 - s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 b) del Código de Aguas, se hace saber que Clarisa Emma Gómez de Martínez, Hermelinda Gómez y Concepción Avendaño de Agüero, tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con una dotación de 1,55 lts./segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) mediante la acequia Del Alto ó La Capilla, con derechos invocados por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 2,9460 Has. del inmueble sin nombre, catastro Nº 626, ubicado en la localidad Las Conchas, Departamento Cafayate. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 2 (dos) días en ciclos de 14 días con todo el caudal de la acequia Del Alto ó La Capilla. — Salta. — Administración General de Aguas. — **Ing. Agr. Alberto D. Montes**, Jefe Dto. Irrigación A.G.A.S.

Sin cargo e) 21-10 al 7-11-66

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 24914

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "DELALOYE, María Ramona del Pilar, Sucesión Vacante. Expte. Nº 33.407/66". Cita por diez días a los herederos o acreedores o personas que se consideren con derecho sobre la misma, a fin de que hagan valer sus derechos. - Salta, 26 de octubre de 1966. — Dr. JUAN ANTONIO URIBURU, Secretario.

Sin cargo. e) 31-10 al 14-11-66

Nº 24913

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ERNESTO NESTOR CORNEJO o NESTOR CORNEJO ISASMENDI a los efectos que hagan valer sus derechos. - Salta, 4 de octubre de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 31-10 al 14-11-66

Nº 24908

El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Mercedes Nayamuel de López, por el término de diez días. - Salta, 25 de octubre de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, secretario

Imp. \$ 900. e) 31-10 al 14-11-66

Nº 24907

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Virginia Sarapura de Díaz, por el término de diez días. - Salta, 26 de octubre de 1966. — Dr. Juan Antonio Uriburu, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 31-10 al 14-11-66

Nº 24887

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud con asiento en Metán, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS GUTIERREZ. — Metán, 25 de octubre de 1966. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 27-10 al 10-11-66

Nº 24886

Rafael Angel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADA FLORES DE HEREDIA, ANDRES RUBEN HEREDIA y NERI ELENA HEREDIA. —

Salta, Octubre 25 de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-10 al 10-11-66

Nº 24871

SUCESORIO. — El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. Cita y emplaza por el término de Diez días, a herederos y acreedores de don CELSO BARROSO. Salta, mayo 21 de 1966. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 26-10 al 9-11-66

Nº 24870

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA RUPERTA SARMIENTO DE SARMIENTO o MARIA SARMIENTO DE SARMIENTO. — Metán, julio 29 de 1966. — Velia Nora Poma Roca, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 26-10 al 9-11-66

Nº 24869

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Severa Navarro de López — Salta, 9 de setiembre de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 26-10 al 9-11-66

Nº 24857

El Dr. RICARDO ALFREDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA PRESENTACION SOSA. Expediente Nº 16.707/5ta./1. Salta, octubre 21 de 1966. — Dr. LUIS ELIAS SAGAR-NAGA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24855

SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. y C. cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don JUAN SIERRA ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer esos

derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL y El Economista. Salta, octubre 18 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24854

El Dr. RICARDO ALFREDO AMERISSE, Juez de 1a. Inst. 5a. Nom. en lo C. y Com., cita y emplaza por diez días a los acreedores y herederos de TORIBIO TAPIA. Expte. Nº 16551. Salta, 24 de octubre de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24853

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de 1ra. Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de don Demetrio Panusieri. Secretario Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, 5 de octubre de 1966. — **Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24852

SUCESORIO. — La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA FONT DE CAPILLONCH. Metán, octubre 21 de 1966. — **VELIA NORA POMA ROCA**, abogada secretaria.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24850

Doctor RICARDO ALFREDO REYMUNDIN, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don LORENZO NAZARIO CENTENO, a fin de que hagan valer sus derechos. Dr. JUAN A. URIBURU, Secretario. - Salta, 3 de octubre de 1966. **Dr. Juan Antonio Uruburu, Secretario.**

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24849

ENRIQUE SOTOMAYOR, Juez Interino de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO MAUNO. — Salta, 9 de septiembre de 1966. — Esc. REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA, Secretario, Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24839

LA DOCTORA MILDA ALICIA VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR - METAN, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SUCESORIO de FERNANDO YAHUB. Expte. Nº 6144/66, que se tra-

mitan por ante éste Juzgado, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores del señor Fernando Yahub, Secretaria: Dra. Velia Nora Poma Roca. — Metán, 26 de setiembre de 1966. — **VELIA NORA POMA ROCA**, abogada secretaria.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24837

La doctora MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados "NAVARRO MANUEL, SUCESORIO". Expte. Nº 5862/65, que se tramitan por ante este Juzgado cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores del señor Manuel Navarro. Secretaria Dra. Velia Nora Poma Roca. — Metán, 18 de octubre de 1966. **Velia Nora Poma Roca**, abogada secretaria.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24836

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Felicísimo Reguilón. - Metán, octubre 21 de 1966. — **VELIA NORA POMA ROCA**, abogada secretaria.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24833

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don LICINIO PARADA y EUSEBIA ORQUERA, ya sea como herederos o acreedores. — **Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 24-10 al 8-11-66

Nº 24832

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5º Nom., CITA y EMPLAZA por el término de diez días a los herederos y acreedores de don Lucio Basilio Díaz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaria, octubre 20 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 24-10 al 8-11-66

Nº 24829

El señor Juez Dr. Enrique Antonio Sotomayor del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Custodio Olivera y Rosario Mamaní de Olivera, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 20 de octubre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 24-10 al 8-11-66

Nº 24825

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4º Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Al-

berto Alsina Garrido. - Publíquese 10 días Bol. Of. y El Tribuno. — Salta, 18 de octubre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 24-10 al 7-11-66

Nº 24814

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a acreedores y herederos de JOAQUIN FEDERICO FAUSTINO o JOAQUIN FEDERICO CASTELLANOS. — Octubre 5 de 1966. — **Manuel Mogro Moreno**, Actuante. - **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 21-10 al 4-11-66

Nº 24807

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. C. C., Cuarta Nominación, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de AVELINO CHAVARRI, Exp. número 35.928/1966, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. — Salta, Octubre 17 de 1966. — Publicación edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 20-10 al 3-11-66

Nº 24796

El Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Abel Eguren y Ramona Acosta de Eguren, bajo apercibimiento. - Salta, 13 de octubre de 1966. — Esc. REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA, Secretario. Imp. \$ 900. e) 19-10 al 2-11-66

Nº 24788

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Antonio Tost. Salta, 13 de octubre de 1966. — **Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY**, Secretario. Imp. \$ 900. e) 19-10 al 2-11-66

Nº 24786

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos de MARIANO VALENCIA y SANTIAGO o LAUREANO SANTIAGO VALENCIA, por diez días en el expediente Nº 35.565. — Salta, 13 de Octubre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 18 al 31-10-66

Nº 24785

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo C. y Com. cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de LUIS

JARAMILLO CASTILLO y DOMINGA VACA ACOSTA DE JARAMILLO. Expte. Nº 51.134. — Salta, 13 de Octubre de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario. Imp. \$ 900 e) 18 al 31-10-66

Nº 24781

ERNESTO SAMAN, Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA BADINO DE VALLES, por el término de diez días. — Salta, 18 de mayo de 1966. — **J. Amado Caro Figueroa**, Secretario - Letrado. Imp. \$ 900 e) 18 al 31-10-66

## REMATE JUDICIAL

Nº 24910

Por: **RICARDO GUDIÑO**  
JUDICIAL — SIN BASE

El día 8 de noviembre de 1966. A horas 18, en Caseros 823, Salta, REMATARE: Un Compresor marca "The Curtis Compressor" LB 406 a 3 x 3½ N. Adas Nº 3655 —secuestrado— se encuentra en Alvarado 259, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena: el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: "Reconstrucción del Expte. Castellanos, Carlos vs. Rodríguez, Manuel. Emb. Prev.", Expte. Nº 48162/65. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.

Imp. \$ 900. e) 31-10 y 2 y 3-11-66

Nº 24903

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Dos máquinas de Escribir — SIN BASE

El 9 de noviembre de 1966 a horas 18.30 en mi escritorio provisorio calle Buenos Aires Nº 92 ciudad remataré Sin Base, Una máquina de escribir marca "Olivetti" Nº 96249744 de 90 espacios semi nueva, y una máquina de escribir marca "Remington" Nº 3935 de 90 espacios en perfecto estado en mi poder. Ordena Exmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 Juicio: "Martorell Víctor José y García Vidal Luis vs. Martínez Roberto Mauricio". Expte. Nº 1563/63. Ejecutivo. Cobro de Honorarios. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el BOLETIN OFICIAL y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 28 y 31-10 y 2-11-66

Nº 24902

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Un escritorio metálico y una máquina escribir  
SIN BASE

El 9 de noviembre de 1966, hs. 18.45 en mi escritorio (provisorio), calle Buenos Aires 92, remataré Sin Base, un escritorio metálico de 7 ca-

jones, cerradura yale, tapa vidrio, nuevo y una máquina de escribir "Olivetti" Studio 44 de 90 espacios, ambos bienes en poder de los señores Juan C. Dagum y Roberto Dagum, como depositarios judiciales, pueden verse en el negocio de calle Urquiza esq. Florida. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ra. Nominación. Juicio: "Altube, Alfonso vs. Hijos de José Dagum S. A. C. e I. Prep. V. Ejecutiva y Emb. Prev. Expte. Nº 35.290/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno.

Imp. \$ 900.

e) 28 y 31-10-66.

Nº 24901

**Por: RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

El día 28 de noviembre de 1966. A horas 18 en Caseros 823, Salta. Remataré: Con Base de \$ 516.800 (Quinientos diez y seis mil ochocientos pesos), equivalente a la hipoteca en primer término: A favor de doña Elena Ruiz de Nicolas: La mitad indivisa o sea el 50% del inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, que le corresponde al señor José Marcos Aybar, por título inscripto a folio 109 - Asiento 2 del Libro 68 de R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1a. Instancia 4ta. Nom. C. y C. en juicio: "MONASTERIO DA SILVA HUMBERTO c. BALBINA DIEZ DE AYBAR - Emb. Prev.". Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500.

e) 28-10 al 11-11-66

Nº 24898

**Por: RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

El día 4 de noviembre de 1966, a horas 17.30 en Caseros 823, Salta, Remataré: Sin Base: Una máquina cepilladora marca "Quillet y Quill"; Una Sierra sin fin marca: Maggine y una máquina lijadora sin marca, se encuentran en poder del depositario Judicial señor Santos Liquime, en la ciudad de Rosario de Lerma, de esta provincia de Salta. Donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: "ALVAREZ, JORGE c. CARPIMEC S. R. L. Ejecutivo", Expte. Nº 39.444/66. Señá 30% Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.

Imp. \$ 900.

e) 28 al 31-10-66

Nº 24897

**Por: RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — SIN BASE

El día 4 de noviembre de 1966 a horas 17, en Caseros 823, Salta, Remataré: Una heladera

eléctrica familiar marca "Lodge", que se encuentra secuestrada en calle Alvarado 259, donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MONASTERIO DA SILVA, HUMBERTO c. TULLIO, CARPI - Emb. Prev. y Prep. Vía Ejecutiva". Expte. Nº 35750/66. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días. Diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.

Imp. \$ 900.

e) 28 al 31-10-66

Nº 24889

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Una máquina de escribir — SIN BASE

El 9 de noviembre de 1966 a hs. 18 en mi escritorio (Provisorio) calle Buenos Aires Nº 92 ciudad, remataré SIN BASE una máquina de escribir marca "Rémington Rand" Nº 35379/66 en mi poder. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación Juicio: "Ojeada Uriburu y Cía. S.R.L. vs. Uriarte Horacio Alfredo". Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Prep. V. Ejecutiva. Expte. 35.379/66.

Imp. \$ 900

e) 27 al 29-10-66

Nº 24888

**Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11.106****Derechos y acciones de finca denominada "Potrerillo" — BASE \$ 1.850.000.— m/n.**

El 10 de noviembre de 1966, a hs. 19, en Caseros 1856/58, remataré con base de pesos 1.850.000.— m/n., los derechos y acciones (cuarta parte) que le corresponden al demandado Sr. Juan José Franciscó Coll sobre la finca denominada "Potrerillo", ubicada en el Partido de Animaná, departamento de San Carlos, Prov. de Salta, con extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con Natividad Sánchez; Sud, de prop. de Mercedes B. de Michel; Oeste, prop. de Domingo Condorí y al Este, con prop. de Wenceslao Plaza, según título reg. a folio 193, 194 y 369, asientos 7, 12 y 24 de los Libros 1 y 4 de San Carlos. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "Pagés, Natal vs. Coll, Juan José Franciscó". Ejecutivo. Expte.: Nº 48.778/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 27 al 29-10-66

Nº 24873

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO****Judicial - Derechos y Acciones s/valioso Inmueble En esta Ciudad — Base \$ 666.66 m/n.**

El día 8 de noviembre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, RE-

MATARE, con BASE de \$ 666.66 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al señor Salvador Calleri, en la proporción del 50%, sobre el inmueble ubicado en Villa Palacio de esta Ciudad sobre Avda. Chile y dando fondo sobre Ruta Nacional Nº 9, además limita al Norte con propiedad de los Sres. Carlos y Esteban Choque y al Sud, con terrenos de la Nación Argentina, según TITULO registrado al folio 350 asiento 3 del libro 326 de R. I. Capital - Catastro número 44.957. Valor fiscal \$ 2.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da: Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo - ARMANDO LEDESMA Y CIA. vs. SALVADOR CALLERI, Expte. Nº 39.907/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 26-10 al 9-11-66

Nº 24851

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Valioso Inmueble en esta ciudad

BASE: \$ 643.911.71 m/n.

El día 15 de noviembre de 1966, a horas 17, en mi escritorio de calle Rivadavia Nº 752 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de \$ 643.911.71 m/n. o sea el valor en conjunto de los dos gravámenes hipotecarios, el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Toribio Tedín Nº 64 entre las de Avenida Uruguay y Virrey Toledo, de propiedad del demandado y registrado a folio 11, asiento 8 del libro 84 de R. I. Capital, catastro Nº 11419. El citado inmueble reconoce los siguientes gravámenes hipotecarios: Hipoteca en primer término a favor de Azucena Argentina Ruiz de los Llanos por \$ 43.911.71 m/n., registrada a folio 11, asiento 9 del libro 84. Hipoteca en segundo término a favor de Victoriano Martínez, por \$ 600.000 m/n., registrada a folio 205, asiento 20 del libro 311. Si la subasta de este inmueble no alcanzare a cubrir el importe total de los gravámenes y embargos conforme al informe del Registro Inmobiliario, remataré a continuación y en este mismo acto con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal (que es de \$ 45.000 m/n.). Otro inmueble suscripto a folio 188, asiento 3 del libro 89 R. I. Capital - Catastro 11.426. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en el juicio ejecutivo caratulado "Mena Antonio vs. Ovalle José". Expte. 35.726/66. En el acto de remate el 30% como seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Edictos por diez días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Intransigente. CARLOS RENE AVELLANEDA, Martillero Público, Rivadavia 752. U. T. 12107. Ciudad de Salta.

Imp. \$ 1.500.

e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24823

Por JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en esta Ciudad

El día 14 de Noviembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987. - Ciudad, REMATARE, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en calle Miguel Ortiz e/Deán Funes y Zuviría, designado como lote 3 manzana 5 - plano 330. Mide 10 m. de frente por 38 m. de fondo. Dista 23 mts. de Esq. Zuviría. Catastro Nº 14.059. BASE DE VENTA \$ 8.000 m/n.; Inmueble ubicado en calle F. Rengel e/Deán Funes y Pueyrredón, designado como lote 16, manzana 18 del plano 330. Mide 12 m. de frente por 60.40 m. de fondo. Dista 40 mts. Esq. Pueyrredón. Catastro 14.137. BASE DE VENTA \$ 10.000 m/n. c) Inmueble ubicado en calle Deán Funes Esq. Juana M. de López, designado como lote 20 - Manzana 20 - plano 330. - Mide 14 de frente por 56.48 m. de fondo. Catastro 14.160. BASE DE VENTA \$ 21.000 m/n. y d) Inmueble ubicado en calle Santiago Morales e/Deán Funes y Zuviría, designado como lote 25 de la manzana 5 - plano 330. Mide 10 de frente por 38 m. de fondo. Dista 33 mts. de calle Zuviría. Catastro Nº 14.077. BASE DE VENTA \$ 29.000 m/n. TITULO de todos los inmuebles registrados al folio 546 asiento 556 del libro y de Títulos de La Capital. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 5ª Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo - FRANCISCO IACUZZI vs. SUCESORIO DE DA. FANNY ORTIZ DE PEREYRA ROZAS, expte. Nº 14.825/65". Comisión c/ comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente. — José Alberto Cornejo.

Imp. \$ 1.500

e) 21-10 al 7-11-66

Nº 24810

Por: ARMANDO G. ORCE

Extenso lote de repuestos para automóviles y Maquinarias agrícolas - Estanterías - Muebles y Útiles

El día lunes 14 de noviembre de 1966 de 10 a 12 y de 16 a 20 hs. y días subsiguientes hasta terminar, remataré SIN BASE dinero de contado en el local de calle 25 de Mayo 356/58, Rosario de la Frontera: Extenso lote de repuestos para automotores y maquinarias agrícolas consistentes en: pistones, aros, juntas, pernos, juegos bomba, engranajes, platos embrague, juegos llaves, compresores, equipos fresar, aparejos, bujes, y un extenso surtido de repuestos en general. Muebles y útiles estanterías, exhibidoras, mostradores, escritorios y armarios metálicos, etc. etc. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, Metán en autos "FAHAR argentina Soc. Anón., Ind. y Comercial solicita la quiebra de ARGENTINO y AGUSTIN MEDINA S.R.L.". Expte. número

ro 4.445/64. Los efectos a rematarse pueden ser revisados en 25 de Mayo 356/58 R. de la Frontera a partir del 10-11-66 horario comercial. Publicaciones: 10 días Boletín Oficial, 4 días en El Tribuno y El Intransigente y 2 días en La Gaceta, Tucumán. Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Armando G. Orce, Martillero. Imp. \$ 900 e) 20-10 al 3-11-66

Nº 24804

**Por: ERNESTO V. SOLA****Importante inmueble en esta ciudad**

El día 9 de noviembre de 1966 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria: "GOTTING, MICHEL CARLOS vs. MAJUR MIGUEL" Expte. Nº 39.589/66, remataré un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Tucumán Nº 463, que le corresponde al demandado por título inscripto a folio 282, asiento 3 del Libro 66 de R. I. Capital, Catastro 12405, Sección D, manzana 45a, parcela 26, con BASE DE UN MILLON CIENTO CATORCE MIL PESOS M./N. (\$ 1.114.000 m/n.) importe de la deuda hipotecaria. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 18 de octubre de 1966. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 20-10 al 3-11-66

Nº 24801

**Por: ARTURO SALVATIERRA****Inmueble — BASE: \$ 26.000.— m/n.**

El día 8 de noviembre de 1966 a horas 11 en el local de calle 20 de Febrero Nº 83 de la ciudad de Metán, remataré con la base de veintiséis mil pesos moneda nacional (\$ 26.000.— m/n.), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Metán, sobre la calle Leandro N. Alem, señalada con el Nº 368, individualizado como lote Nº 29, según plano de subdivisión Nº 60, con una extensión de 10 metros de frente, igual contrafrente, por 43 metros 44 centímetros en su lado Este y 43 metros 49 centímetros en su lado Oeste, limitando: Norte, calle Leandro N. Alem; Sud, lote 26; Este, lote 30, y Oeste, lote 28. Título: folio 465, asiento 2 del Libro 18, Metán. Nomenclatura catastral: partida Nº 2844. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "CURA, Abud Fidel y ABRAHAM, Juana Cura de vs. LERA, María Juliana Ejecución Hipotecaria". Señala en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Economista y 3 publicaciones en El Intransigente. Imp. \$ 1.500 e) 20-10 al 3-11-66

Nº 24780

**Por: MARTIN LEGUIZAMON****Judicial - Inmueble en Metán - Base: \$ 340.807**

El 4 de noviembre p. a las diez y ocho horas en el escritorio 9 de Julio 243 de la ciudad de

Metán de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán) en juicio: Ejecución Hipotecaria IRENE L. DE DE CORES vs. VICENTE DI PAULI, expediente Nº 5713/65 remataré con la base de trescientos cuarenta mil ochocientos siete pesos, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, sobre calle Belgrano con una extensión de diez metros ochenta centímetros de frente por cuarenta metros de fondo. Límites y demás datos en sus títulos al folio 74, asiento 3, libro 8, R. I. Metán. Catastro Nº 230, parcela 6 manzana 66. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y B. Oficial: 10 publicaciones. — Imp. \$ 1.500 e) 18 al 31-10-66

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 24905

El Dr. ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "FIDELA MENDOZA DE GARNICA. Posesión Treintañal de una finca ubicada en Cachi" y/o sus herederos y/o a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble denominado; fracción de terreno que era parte de la finca el "CHURQUI", ubicada en el partido San José Departamento de Cachi catastro Nº 312 de ese departamento, cuyos límites son los siguientes; Norte con la finca "Santa Rosa" de Juana Gonza de Aguirre, al Sud; con otra fracción de la finca "El Churqui" de doña Antonia Aguirre, al Este; con campo de la Comunidad y por el Oeste; con el Río Calchaquí, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Expte. Nº 18.724/50. - Salta, 6 de diciembre de 1965. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 31-10 al 14-11-66

Nº 24806

Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ª Inst., 2ª Nom. Civil y Comercial con asiento en esta ciudad cita y emplaza por el término de nueve días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención y designar un defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado YPAGUAZU o PANIQUE, ubicado en el Departamento de San Martín, Provincia de Salta, con extensión de cinco mil metros de Este o Oeste, por dos mil quinientos metros de Norte a Sud, limitando: Al Norte, con el paralelo 22, que lo separa de la República de Bolivia; Al Sud, con la finca denominada Caricates, Casitates o Quebracho Ladeado Icau o Palmarcito, de varios dueños; Al Este, con el lote fiscal Nº 1, según plano levantado con motivo de las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos fiscales de esa zona y al Oeste, con el lote fiscal Nº 3. Catastro 1426, cuya posesión treintañal ha promovido el Dr. Antonio Herrera y que se tra-

mita ante este Juzgado bajo expediente número 38.707/1966. Publicación de Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. Salta, octubre 17 de 1966. — **Dr. Milton Eche- nique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 20-10 al 3-11-66

### CITACION A JUICIO

Nº 24838

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Pri-  
mera Instancia en lo Civil y Comercial del Dis-

trito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de 10 días a comparecer y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley a la se-  
ñora Cruz Alejandra Hernández de Alvarez, Ro-  
berto Bonifacio Alvarez e Hilda Enriqueta Alva-  
rez de Kairuz en el juicio caratulado: "MOYA,  
RAMON VIRGILIO vs. ALVAREZ CRUZ ALE-  
JANDRA HERNANDEZ de, ALVAREZ, RO-  
BERTO BONIFACIO y KAIRUZ, HILDA EN-  
RIQUETA ALVAREZ de. ESCRITURACION".  
Expte. Nº 6098/66, que se tramitan por ante  
este Juzgado. Secretaria Velia Nora Poma Roca.  
Metán, 18 de agosto de 1966. — **VELIA NORA  
POMA ROCA**, abogada secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 25-10 al 8-11-66

## Sección COMERCIAL

### BALANCE GENERAL

Nos. 24605/24909

#### RAMON ESTEVE E HIJOS S. A.

Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

LA VIÑA (Prov. de Salta)

### CUADRO DEMOSTRATIVO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO COMERCIAL Nº 4 CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

<b>I COMERCIAL</b>			
Venta de productos de barraca		13.766.405.—	
Menos: Costo de productos vendidos		10.505.737.70	3.260.667.30
<b>II AGRICOLA GANADERA</b>			
Venta Prod. agrícolas	92.000.—		
Más: Dif. entre Invent.	—.—	92.000.—	
Ventas Prod. Ganad.	1.403.397.—		
Menos Comp. hacienda	61.000.—		
Sub Total	1.342.397.—		
Menos Dif. entre Invent.	250.800.—	1.091.597.—	1.183.597.—
Menos: Gastos explotación finca		529.517.50	
Sueldos y jornales		412.870.—	
Cargas sociales		29.479.19	
Amortiz. Bienes de Uso		80.382.—	
Gastos generales		71.592.50	1.123.841.19
Sub Total			59.755.81
Menos: Gastos de administración		735.463.44	3.320.423.11
Impuestos y tasas		230.788.56	
Amortizaciones Bienes de Uso		332.178.—	
Bajas de Bienes de Uso		1.428.—	
Conservación Bienes de Uso		484.401.—	
Fletes y Acarreos		32.661.—	
Comisión y Gastos Consignación		1.127.087.—	
Gastos Explot. Barracas		237.345.30	
Gastos Transp. y Movilidad		172.479.—	
Gastos e Int. Bancarios		20.430.—	
Amortiz. Gtos. Organización		31.058.60	3.405.319.90
Más: Utilidad Venta Bienes de Uso		764.700.—	
Ingresos varios		74.930.—	
Reintegro de Gastos		54.—	839.684.—
<b>GANANCIA DEL EJERCICIO</b>			<b>754.787.21</b>

CERTIFICO: la correcta utilización de la Fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente Cuadro Demostrativo de Resultados correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1965.

Salta, marzo de 1966.

**José A. López Cabada**  
Contador Público Nacional  
Auditor - Matrícula 43

Certifico conforme a mi informe de fecha, 14 de julio de 1966.

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL  
Salta, 20 de julio de 1966.

**Gabriela M. de Díaz**  
Esc. Púb. Nac.  
Insp. de Sociedades

**RAMON ESTEVE E HIJOS S. A.**  
**Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria**  
LA VIÑA (Prov. de Salta)

**DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Utilidad Neta del Ejercicio		754.787.21
A Fondo de Reserva Legal	15.096.—	
Para Retribución Directorio	739.691.21	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>754.787.21</b>	<b>754.787.21</b>

**RAMON ESTEVE E HIJOS S. A.**  
**Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria**  
LA VIÑA (Prov. de Salta)

**Objeto y Ramo Principal:** Barraca de Frutos del País. Explotación Agrícola.  
**Fecha de Autorización del P. E.:** 2 de Agosto de 1962. Decreto Nº 3786/62.  
**Fecha de Inscripción en el R. P. de C.:** 2 de Octubre de 1962.  
**Modificación de Estatutos:** No hubo.

**EJERCICIO ECONOMICO Nº 4 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1965**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965**

CAPITAL	ACCIONES:			TOTAL
	Ord. 5 votos	Ord. 1 voto	Preferidas	
Autorizado	A determinarse al emitirse	—.—	—.—	15.000.000.—
Suscripto	5.000.000.—	—.—	—.—	5.000.000.—
Realizado	5.000.000.—	—.—	—.—	5.000.000.—
	A C T I V O			
I DISPONIBILIDADES				
1 Caja			14.325.95	
2 Bancos				
Banco Español - Bs. As.			1.369.373.14	
Banco Galicia. Salta			320.354.20	
3 Coop. Créd. Com. e Ind. de Salta			380.638.—	2.084.691.29
II CREDITOS				
<b>Otros Créditos:</b>				
1 F.A.S.A.			576.24	576.24
III BIENES DE CAMBIO				
1 Productos de Barraca			2.861.061.—	
2 Hacienda vacuna			336.000.—	
3 Hacienda ovina			1.200.—	3.198.261.—

## IV BIENES DE ÚSO

1 Aparatos y herramientas de barra- ca; 2. Alambrados y potreros; 3. Automotores; 4. Elementos corta- da ladrillo; 5. Galpones e instala- ciones; 6. Herramientas y útiles labranza; 7. Herramientas de au- tomotores; 8. Maquinaria de barra- ca; 9. Muebles y útiles; 10. Ma- quinarias agrícolas; 11. Rodados; 12. Semovientes; 13. Inmuebles:			
Valores de origen		4.867.874.—	
Menos: Amortizaciones anteriores	219.406.—		
Amortizaciones del Ejercicio	412.560.—	631.966.—	4.235.908.—

## V INVERSIONES

1 Valores mobiliarios: Sin cotización		125.020.—	125.020.—
--	--	-----------	-----------

## VI BIENES INMATERIALES

1 Marcas y señales		200.—	200.—
--------------------	--	-------	-------

## VII CARGOS DIFERIDOS

1 Gastos de organización		155.292.20	
Menos: Amortiz. anteriores	93.174.60		
Amortiz. del Ejercicio	31.058.60	124.233.20	31.059.—

TOTAL DEL ACTIVO			9.675.715.53
------------------	--	--	--------------

## P A S I V O

## I DEUDAS

## Comerciales:

1 Cta. Cte. Acreedores varios	2.356.219.53		
2 Katz y Cía. Cta. Consig.	1.494.391.60	3.850.611.13	

## Otras Deudas:

1 Por cargas sociales		54.250.19	3.904.861.32
-----------------------	--	-----------	--------------

## II CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

1 Capital Suscripto: Acciones en circulación	5.000.000.—		
Acciones en cartera	—.—	5.000.000.—	
2 Reservas: Reserva Legal	16.067.—	16.067.—	
3 Utilidades: Utilidad del Ejercicio	754.787.21	754.787.21	5.770.854.21
TOTAL DEL PASIVO			9.675.715.53

## CUENTAS DE ORDEN

I DEL ACTIVO			
1 Acciones a emitir		10.000.000.—	
2 Acciones Suscriptas		5.000.000.—	
3 Acciones Liberadas		5.000.000.—	
II DEL PASIVO			
1 Capital autorizado			15.000.000.—
2 Capital realizado			5.000.000.—
SUMAS IGUALES		20.000.000.—	20.000.000.—

**MARTIN R. STEVE**  
Vicepresidente

**RAMON STEVE**  
Presidente

CERTIFICO: la correcta utilización de la Fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1965.

Salta, marzo de 1965.

**José A. López Cabada**  
Contador Público Nacional  
Auditor - Matrícula 43

Certifico conforme a mi informe de fecha, 14 de julio de 1966.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL  
Salta, 20 de julio de 1966.

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Gabriela M. de Díaz**  
Esc. Púb. Nac.  
Insp. de Sociedades

**RAMON ESTEVE E HIJOS S.A.C.I.A. é I.**  
Comercial, Industrial, Agropecuaria é Inmobiliaria  
LA VIÑA (Prov. de Salta)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

**BIENES DE USO**

ANEXO "A"

Rubros	Valor de Origen al comienzo del Ejercicio	Aumento p/ compras, mej. permanent. etc.	Disminuciones p/Ventas o retiros	Valor de Origen al finalizar el Ejercicio	Anterior	Amortizaciones Del Ejercicio %	Total	Neto Resultante
1. Aparatos y Herr. de Barr.	25.969.—	11.900.—	—	37.869.—	7.869.—	10	11.269.—	26.600.—
2. Alambrados y Poteros	30.000.—	—	—	30.000.—	2.700.—	3	3.600.—	26.400.—
3. Automotores	1.024.000.—	3.033.000.—	1.024.000.—	3.033.090.—	—	10	303.309.—	2.729.781.—
4. Elementos Cort. Ladrillos	2.600.—	—	2.600.—	—	—	—	—	—
5. Galpones e Instalaciones	93.000.—	—	—	93.000.—	13.950.—	5	18.600.—	74.400.—
6. Herr. y Utiles de Labra.	29.832.—	4.638.—	—	34.470.—	7.339.—	10	10.786.—	23.684.—
7. Herram. de Automotores	16.843.—	17.970.—	970.—	33.843.—	7.576.—	20	14.345.—	19.498.—
8. Maquinarias de Barraca	17.000.—	—	—	17.000.—	10.200.—	20	13.600.—	3.400.—
9. Muebles y Utiles	90.170.—	3.520.—	—	93.690.—	15.505.—	10	24.874.—	68.816.—
10. Maquinarias Agrícolas	690.000.—	—	35.000.—	655.000.—	131.700.—	10	107.200.—	457.800.—
11. Rodados	7.500.—	—	—	7.500.—	3.375.—	15	4.500.—	3.000.—
12. Semovientes	47.600.—	—	—	47.600.—	14.035.—	10	18.795.—	28.805.—
<b>Sub Total:</b>	<b>2.074.514.—</b>	<b>3.071.118.—</b>	<b>1.062.570.—</b>	<b>4.083.062.—</b>	<b>213.862.—</b>	<b>—</b>	<b>407.016.—</b>	<b>3.462.184.—</b>
	784.812.—	—	—	786.812.—	5.544.—	3	5.544.—	773.724.—
<b>Total:</b>	<b>2.859.326.—</b>	<b>3.071.118.—</b>	<b>1.062.570.—</b>	<b>4.867.874.—</b>	<b>219.406.—</b>	<b>—</b>	<b>412.560.—</b>	<b>4.235.908.—</b>

CERTIFICO, la correcta utilización de la Fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente CUADRO ANEXO "A" - BIENES DE USO, del Balance General al 31 de Diciembre de 1965.

**José A. López Cabada**  
Esc. Púb. Nac.  
Auditor - Matrícula 43

Certifico conforme a mi informe de fecha 14 de julio de 1966.

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL  
Salta, 20 de julio de 1966.

**Gabriela M. de Díaz**  
Esc. Púb. Nac.  
Insp. de Sociedades

**Martin R. Esteve**  
Director

**Ramón Esteve**  
Presidente

**INFORME DEL SINDICO**

Salta, marzo de 1966.

Señores Accionistas de  
**RAMON ESTEVE E HIJOS S. A.**  
 Presente.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, me es grato informar sobre el resultado del examen practicado en la contabilidad y documentación que el Directorio somete a vuestra consideración.

De conformidad a lo expresado, he examinado los registros contables y documentación pertinente, como así también los Inventarios, Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio practicado al 31 de Diciembre de 1965, el que considero que refleja la verdadera situación financiero-patrimonial de la Sociedad, habiéndose cumplimentado asimismo con las disposiciones respecto a la utilización de los planes de cuentas y fórmulas oficiales de Balances y anexos correspondientes.

Saludo a los Señores Accionistas con mi mayor consideración y respeto.

**Antonio Dimas Palma**  
 Síndico

Certifico conforme a mi informe de fecha, 14 de julio de 1966.

**Alberto Víctor Verón**  
 Contador Público Nacional  
 Auditor de Inspección de Sociedades

Imp. \$ 12.320

Publíquese en el **BOLETIN OFICIAL**  
 Salta, 20 de julio de 1966.

**Gabriela M. de Díaz**  
 Esc. Páb. Nac.  
 Insp. de Sociedades

e) 31-10-66

**EMISION DE ACCIONES**

N° 24900

**LA BANDA S. A. A. I. y C.**

De conformidad al artículo 5 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "LA BANDA S. A. A. I. y C." ha resuelto la emisión de la segunda serie de acciones al portador dos mil acciones de cien pesos cada acción, por un valor total de dos millones de pesos m/n.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 900.

e) 28-10 al 2-11-66

N° 24899

**RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S. A.**

**EMISION DE ACCIONES**

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha resuelto ofrecer en suscripción, a la par, y por el término de 15 días a partir del 1° de noviembre próximo, 4.225 acciones v/n. \$ 1.000.— c/u., correspondiente a la emisión N° 29 y 30, cuyo pago deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción.

Conforme con lo establecido por los Estatutos Sociales en su Art. 8°, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de las mismas.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 900

e) 28-10 al 2-11-66

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

N° 24912

**ASOCIACION MUTUAL PERSONAL DE  
 JUAN MINETTI E HIJOS LTDA. S. A.**

**COMVOCATORIA**

La Asociación Mutual convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**,

que se llevará a cabo el 12 de noviembre próximo, a horas 18, en el local de la Biblioteca **JOSE HERNANDEZ**, de El Bordo, Dpto. General Güemes, en la que se considerará el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1° Lectura y aprobación del Acta anterior.  
 2° Designación de dos socios para firmar el Acta.

- 3º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General de Tesorería e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al primer ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1965 y el 30 de septiembre de 1966.
- 4º Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
- 5º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6º Reforma a los Estatutos, de los artículos números 7, 17 y 39, según proyecto aprobado por la Comisión Directiva.

**Víctor Enrique Lériá**  
Presidente

**Santiago N. Machuca**  
Secretario

NOTA: Primera citación a horas 18, a las 19 se sesionará con el número de socios presentes, siempre que no sea inferior a treinta. (Art. 33).

Imp. \$ 900.

e) 31-10-66

Nº 24911

## PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO

### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Salón del Convento San Francisco de esta ciudad, el día 5 de noviembre de 1966, a horas 11, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.  
2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.  
3º Informe del Organo de Fiscalización.  
4º Elección de la Comisión Directiva.  
5º Elección de dos socias para que firmen el acta.

Se encarece puntual asistencia.

**Clara Niño de Chavarría**, Presidenta.

Sin cargo

e) 31-10-66

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 24915

ENFERMEDAD — Aviso — Suspensión. . . . .

Corresponde abonar los salarios por enfermedad, aún cuando esta se produzca mientras el actor se encuentra suspendido por falta de trabajo o fuerza mayor.

El trabajador debe dar aviso en época contemporánea a su enfermedad, excepto si se encuentra imposibilitado de hacerlo, en cuyo caso deberá acreditar dicha imposibilidad, comunicando la enfermedad cuando las circunstancias se lo permitan.

838 TT. Nº 2. Salta, setiembre 16-1966. Núñez, Diez Miguel c/ Cerámira del Norte S.R.L.". Enfermedad, etc. Fallos, T. 1966, p. 403.

#### CONSIDERANDO:

El Dr. Benjamín Pérez, dijo:

El actor demanda el pago de salarios por enfermedad inculpable y aguinaldo proporcional. Si bien en la liquidación se menciona por error el plazo del 1º-dic.-63 al 31-dic.-63, no cabe duda que el lapso accionado se refiere al mes de enero/63, según se manifiesta en el texto de la propia demanda (fs. 2) y en el reclamo administrativo que la basamenta (Expte. Nº 25.739/63). La demandada opone como defensas, las siguientes: a) Que la enfermedad se produjo mientras el actor se hallaba suspendido por fuerza mayor y b)

El actor no comunicó la enfermedad a la patronal en el término prudencial correspondiente.

En cuanto al primer argumento, estimo que la patronal debe abonar los salarios por enfermedad, aún cuando esta se produzca mientras el actor se encuentra suspendido, pues la relación laboral continúa o subsiste, con independencia de la suspensión material del trabajo por voluntad de la patronal. La ley impone la obligación del pago de salarios por enfermedad, sin hacer ninguna distinción o excepción. Como bien lo expresa Ruprecht "la obligación por accidente y enfermedad inculpable es de profundo contenido social y debe prevalecer sobre los intereses particulares de uno de los contratantes. Con el criterio contrario, si el trabajador fallece durante la suspensión, tampoco tendría derecho su familia a la indemnización por muerte" (Conf. Ruprecht C. Trab. pág. 271; R. Gronda en T. D. T. dirigido por Deveali T. I - 517; García Martínez C. de Trab. Pág. 318; Despontín Cont. de T. y Reg. Prof. pág. 210. En contra: Pozzo Manuel T. Práct. Der.-Trab. T. I. 1 338; Cabanellas C. Trab. T. III - 76 y Krotoskín T. I. - 435).

En cuanto a la segunda defensa, debe prosperar, pues este Tribunal siguiendo doctrina casi uniforme, tiene resuelto que el trabajador está en la obligación de dar aviso inmediato de la enfermedad que cause interrupción de sus servicios, excepto si se encuentra imposibilitado de hacerlo, en cuyo caso deberá acreditar dicha imposibilidad comunicando la enfermedad cuando las

circunstancias se lo permita. El objeto del aviso, como bien lo expresa Cabanellas, es doble: a) Para que el patrono pueda controlar la veracidad de la enfermedad y b) Para determinar su posible duración, y en consecuencia, la necesidad de un suplente del trabajador enfermo, para que de esa forma pueda mantener la empresa en condiciones de producir sin variaciones (C. Trab. Pág. 92). La consecuencia de la falta de aviso, es la pérdida de los salarios correspondientes a la enfermedad.

En autos, fuera de las declaraciones del propio actor, en el sentido de que comunicó el día 31 de diciembre /62 la enfermedad a la patronal, negadas por éstas, no existe prueba alguna del aviso oportuno. La demandada afirmó en la audiencia de vista de la causa, que sólo tuvo conocimiento de la enfermedad cuando el actor se reintegró al trabajo. En consecuencia, no habiéndose acreditado en debida forma la comunicación de la enfermedad por el actor, prueba que estaba a su cargo, corresponde rechazar la demanda, con costas.

El Dr. Oscar G. Sansó adhiere por sus fundamentos al voto que antecede.

La Dra. Elsa I. Maidana no vota por encontrarse en uso de licencia.

Por ello, en virtud del acuerdo precedente,

El Tribunal del Trabajo Nº 2,

#### FALLA:

Rechazando la demanda. Con costas.

Regúlense los honorarios del Dr. Juan Manuel Lávaque apoderado letrado de la demandada, en la suma de Dos mil doscientos sesenta y ocho pesos m/n. (\$ 2.268.— m/n.) y los del Dr. Horacio F. Bravo Herrera, apoderado letrado del actor, en la suma de Mil ciento treinta y cuatro pesos m/n. (\$ 1.134.— m/n.).

Regístrese y notifíquese.

Benjamín Pérez. — Oscar G. Sansó. — (Sec. Mario N. Zenzano). — Es copia. — **J. Armando Caro (h.)**, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 31-10-66

#### — AVISO —

#### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION